ACTA No. 4			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION SUBDIRECCION CENTRO BIOTECNOLOGICO DE CARIBE, OBJETO: CONTRATAR ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC VIGENCIA 2025.			
CIUDAD Y FECHA:	Valledupar, 10 de junio de 2025	**HORA INICIO:** 10:00 am	**HORA FIN**: 11: 58 am
LUGAR Y/O ENLACE: físico y virtual se anexa enlace de la reunión de acuerdo con la citación al comité.	**Físico OFICINA SUBDIRECCION CENTRO BIOTECNOLOGICO DE CARIBE**	**DIRECCIÓN K 7 VIA LA PAZ REGIONAL CESAR CENTRO: BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE**	

Link del comité,
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjY4N2E2YzYtMTFjNi00NDI0LTljMTYtN2VkZTY0N2E5NTM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%220df7dabd-a8dc-46af-902f-8926dd0514af%22%7d

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

El siguiente, es el orden del día que se propone para desarrollar durante la sesión:

1. Instalación del Comité por parte del subdirector encargado.
2. Verificación de los asistentes y del quorum
3. Lectura del orden del día y aprobación
4. Presentación de Estudios previos, anexos y exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Bienestar al Aprendiz)
5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación (Abogada de contratación. Líder del proceso)
6. Exposición de las facultades del ordenador del gasto para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y atendiendo particularmente la delegación que sobre contratación y convenios señalada en la Resolución 1-2154 de 2024 (Líder del proceso contractual)
7. Explicación detallada del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual (Abogada Yina Márquez, Contratista Gestión Contractual)
8. Como requisito del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Análisis del Sector realizado para el proceso, así como, el Estudio de Mercado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, vigente. (Contador. Genry Bolaño Villazón, Contratista Gestión Contractual)
9. Conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Resolución 1-00198 de 2024, modificada por la Resolución 1-00257 de 2024, se designa como secretario técnico del Comité Convocado, a la doctora Leonor Duarte Noriega, instructor G020

10.Aprobación de los documentos precontractuales
11. Proposiciones y varios

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar Comité ordinario, de Contratación del Centro Biotecnológico del Caribe, con el fin de validar, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es **COMITÉ DE CONTRATACION SUBDIRECCION CENTRO BIOTECNOLOGICO DE CARIBE, OBJETO: CONTRATAR ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC VIGENCIA 2025**.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Conforme a lo señalado en la Resolución 1-00198 de 2024, modificada por la Resolución 1-00257 de 2024 y Circular 3-2024-000056 del 28/02/2024, se procede a realizar el Realizar Comité de Contratación del Centro Biotecnológico del Caribe, con el fin de validar, por parte de sus integrantes, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es COMITÉ DE CONTRATACION SUBDIRECCION CENTRO BIOTECNOLOGICO DE CARIBE, OBJETO: CONTRATAR ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC VIGENCIA 2025.

Se procede al desarrollo del orden del día así:

1**. Instalación del Comité por parte del SUBDIRECTOR DEL CBC- JOSE PEÑA CACERES,**

El subdirector del CBB, se dirige a los asistentes dándoles la bienvenida e indicando el motivo de la presente reunión.

2. Verificación de los asistentes y del quorum

La secretaria designada procede a verificar el quorum, conforme lo establece la Resolución 1-00198 de 2024, "Por medio de la cual se expide el reglamento interno del Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", el cual corresponde a:

a. El ordenador del gasto de la Regional o su delegado
b. Dos funcionarios de la respectiva Regional, designados por el ordenador del gasto, de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretende contratar
c. El Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces

Se verifica a los asistentes y se confirma que existe quorum para decidir en la cesión.

Doctor JOSE PEÑA CACERES, SUBDIRECTOR DEL CBC
Doctora CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Doctor JOSE DANIEL LOPEZ MARIN, Coordinador de programa de Formación
Doctor ALVARO GUSTAVO QUINTERO SANGUINO, Gestión de Recursos Financieros
Doctor JUAN PACHECO, Gestión de infraestructura, almacén e inventario
Doctora LEONOR DUARTE NORIEGA, secretaria técnica, Coordinadora de programas especiales

INVITADOS: Participaran con voz, pero sin voto, las personas relacionadas a continuación, por sus conocimientos específicos, calidades profesionales y experiencia, contribuyendo así en la toma de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso contractual respectivo.

d. YINA PAOLA MARQUEZ HERNANDEZ, ABOGADA DE CONTRATACION DEL CBC
e. GENRY ALBERTO BOLAÑO VILLAZÓN, APOYO DE PLANEACION ANALISTA DEL SECTOR
f. AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ, PROFESIONAL DE APOYO Y SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
g. LUIS ANGEL REALES, DINAMIZADOR AMBIENTAL
h. DAYANA COTES BORJA, CONTRATISTA ARQUITECTA CENTRO DE FORMACIÓN
i. MARÍA BERNARDA RAMÍREZ REINA, CONTRATISTA INGENIERA ARQUITECTA CENTRO DE FORMACIÓN
j. RITA ARAUJO, ABOGADA APOYO A PLANEACIÓN
k. RICARDO LÓPEZ, APOYO A PLANEACIÓN

3. Lectura del orden del día y aprobación

La secretaria designada para la presente sesión, Doctora. LEONOR DUARTE NORIEGA secretaria técnica, Coordinadora de programas especiales procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad por los asistentes.

4**. Presentación de Estudios previos, anexos y exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Coordinador de programa de Formación)**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los

retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad

humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

El desarrollo de una Formación Profesional Integral, conforme a la misión y visión del SENA, requiere la disposición de ambientes de aprendizaje adecuados, que incluyen espacios convencionales y especializados. El centro cuenta con una sede propia que alberga laboratorios, plantas y aulas convencionales, ofreciendo un punto de partida para las actividades formativas. Sin embargo, la capacidad actual de la infraestructura física es insuficiente para satisfacer las necesidades de la formación titulada presencial, lo que obstaculiza el logro de las metas trazadas y el pleno desarrollo de la oferta formativa.
El logro de las metas de formación titulada presencial (técnica laboral y tecnológica) para la vigencia 2024 (Tabla No. 01) en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar depende directamente de la disponibilidad y calidad de tres elementos fundamentales para la formación profesional integral: materiales de formación, instructores (de planta y por contrato de prestación de servicios) y ambientes de formación (propios y/o arrendados). Estos elementos actúan de manera sinérgica para asegurar un proceso formativo eficaz y de calidad.

Tabla No. 01
Metas de Formación Titulada del CBC aprobadas para la vigencia 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE LA FORMACIÓN TITULADA						
	METAS 2025	CUPOS PASAN	PROYECTADO	CUPOS NUEVOS	PROYECTADOS	METAS CUPOS	METAS APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	2.292	1.767	525	2.292	2.292		
TECNÓLOGO A DISTANCIA	87	37	50	87	87		
TECNÓLOGO VIRTUAL	1608	1458	150	1.608	1.608		
TOTAL TECNOLOGO	3.987	3.262	725	3.987	3.987		
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	3.987	3.262	725	3.987	3.987		
OPERARIO	95	70	25	95	95		
AUXILIARES	110	39	71	110	110		
TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	205	109	96	205	205		

TÉCNICO LABORAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA			1227	727	500	1.227	1.227	
TÉCNICO LABORAL VIRTUAL	190	90	100	190	190			
TECNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA				3136	1761	1375	3.136	3.136
TOTAL TECNICO LABORAL	4.553	2.578	1.975	4.553	4.553			
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS		4.758	2.687	2.071	4.758	4.758		
TOTAL FORMACION TITULADA	8.745	4765	4564	8.745	8.745			

Para garantizar la operación óptima de los procesos de formación profesional integral y de los procesos estratégicos, misionales y de soportes que se llevan a cabo en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, resulta indispensable contar con un presupuesto anual destinado a la adquisición de bienes y servicios. Estos recursos son indispensables para garantizar la calidad de la formación integral de nuestros aprendices, fortalecer los procesos administrativos y contribuir al desarrollo regional y nacional que satisfagan las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general. Los bienes y servicios requeridos se encuentran enfatizados en:

La remodelación y adecuación de instalaciones existentes: En muchos casos, permitirá remodelar y adecuar las infraestructuras existentes para mejorar la funcionalidad y eficiencia del ambiente de biodiversidad y el punto de atención al ciudadano. Lo anterior, incluye la redistribución de espacios, la actualización de instalaciones eléctricas y sanitarias, la mejora de la iluminación y la ventilación, y la adaptación para personas con discapacidad que den respuestas a los requerimientos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla No. 02

Necesidades de Adecuación de Infraestructura del CBC aprobados para la vigencia 2025

DEPENDENCIA	SIIF CONCEPTO	INTERNO SENA	OBSERVACIÓN
SEDES ADECUADAS	24. ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	CONTRATAR LA ADECUACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE BIODIVERSIDAD DEL AREA AMBIENTAL DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	
SEDES ADECUADAS	24. ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE	
TOTAL			

En este sentido, la contratación de estos bienes y servicios son fundamentales para garantizar la calidad de la formación que se ofrece a los aprendices por parte del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar; optimizar los procesos administrativos y operativos del SENA; facilitar el acceso a la tecnología y a la información; y cumplir con las metas y objetivos estratégicos del SENA para el año 2025

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro de Formación

ejecutará los recursos asignados para adquirir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo óptimo de sus actividades. Esto incluye la construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica, equipamiento, materiales y la contratación de servicios de mantenimiento, con el fin de asegurar la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar ha asignado recursos, a través del proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL; para la adquisición de bienes y servicios relacionadas con la adecuaciones de la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe CBC, se hace indispensable las adecuaciones requeridas en el ambiente de formación de biodiversidad, y del punto presencial de atención al ciudadano, lo cual es necesario e imperioso para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos y el desarrollo de las competencias de nuestros aprendices, contribuyendo así al fortalecimiento del sector productivo de la región.

En la Perspectiva de Recursos del objetivo estratégico RE-07 – Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia del Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026, “SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA Versión 2” están directamente relacionados con la gestión optima de todos los recursos financieros, tecnológicos y el fortalecimiento de la infraestructura física que permiten el desarrollo de los procesos y las otras perspectivas de manera eficiente y eficaz.

Mediante Circular No. 01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025, se realiza la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025 del SENA, y se emiten lineamientos para el manejo presupuestal por parte de las Regionales y Centros de Formación Profesional en el numeral 5 que establece que: “El presupuesto de inversión se encuentra distribuido en nueve (9) proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; los cuales cuentan con dependencias de afectación de gasto específicas en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”.

En el Anexo 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025 del SENA, se aprobó el presupuesto 2025 para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, para la adquisición de bienes y servicios para la dependencia SIIF SEDES ADECUADAS – con el concepto interno SENA 24. ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES del Proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL en cuantía global de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($380.000.000) MCTE, la cual se desagregó de los siguientes objetos: No. 1 CONTRATAR LA ADECUACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE BIODIVERSIDAD DEL AREA AMBIENTAL DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE, en cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MCTE, y No. 2 CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, en cuantía de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) MCTE.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y el Plan de Acción 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la contratación de obra pública específica. Estos recursos son indispensables para garantizar la ejecución de las actividades

estratégicas, misionales y de soporte, y asegurar así el cumplimiento de las perspectivas de valor propuestas en el PEI. La inversión en estos bienes y servicios permitirá optimizar los procesos, mejorar la calidad de la formación y satisfacer las necesidades de nuestros aprendices, el sector productivo y demás partes interesadas.

En el 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar priorizará la adecuación de su infraestructura física. Esta iniciativa es esencial para asegurar la seguridad de los usuarios, optimizar la funcionalidad de los espacios y prolongar la vida útil de las estructuras existentes.

En consecuencia, el CBC justifica la contratación para la adquisición de bienes y servicios para fortalecer las áreas administrativas y de soporte, y así garantizar el cumplimiento de las cuatro perspectivas del PEI 2023-2026 Versión 2 y las metas del plan de acción 2025. A continuación, se presentan los fundamentos técnicos y se abordan los siguientes interrogantes:

-¿Por qué o cómo surge la necesidad, que necesito?

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC tiene como función principal es ofrecer formación profesional integral a los colombianos, con el objetivo de aumentar su productividad y mejorar su calidad de vida. Para ello, requieren de una amplia gama de bienes y servicios, desde insumos básicos hasta equipos especializados, que les permitan llevar a cabo sus actividades de manera eficiente. La adquisición de bienes y servicios especializados permite garantizar la calidad de los procesos formativos, fomentar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, y garantizar los procesos estratégicos, misionales y de soporte del centro de formación durante la vigencia 2025.

Para el año 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la contratación de bienes y servicios en las siguientes áreas: el despacho de la subdirección, las cinco coordinaciones responsables del plan de acción vigencia 2025 que incluye Bienestar al aprendiz, las actividades administrativas de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA, la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y la estructuración de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del centro de formación. Esta contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades y/o requerimiento de cada área, los aprendices y el sector productivo en general.

Ante la necesidad de desarrollar el objeto contractual CONTRATAR ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC VIGENCIA 2025 y garantizar los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la entidad, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios durante la vigencia 2025. Por ello, El Grupo Interno Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) para garantizar la óptima operación de los procesos y la prestación de los servicios institucionales a los aprendices, sector productivo y ciudadanía en general, requiere contar con bienes y servicios que son fundamentales para garantizar la infraestructura física, los servicios de la formación profesional integral, las estrategias CampeSena y Full Popular, y el programa desplazado por la violencia.

La adecuación del ambiente de formación de biodiversidad del área ambiental del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) es vital parar garantizar la conservación del Ecosistema Ambiental a

través de la formación de los aprendices de los programas técnicos y tecnológicos en el corto y mediano plazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

l. Conservación de la biodiversidad: El CBC se encuentra en una región con una alta diversidad biológica, pero también amenazada por la deforestación y la degradación ambiental. La adecuación del ambiente de formación permite proteger y conservar especies nativas y ecosistemas frágiles, contribuyendo a la preservación de la biodiversidad regional.
m. Investigación científica: Un ambiente de formación bien adecuado proporciona un espacio propicio para la investigación científica en diversas áreas relacionadas con la biodiversidad, como la ecología, la genética, la fisiología y la conservación de especies. Esto fomenta la generación de conocimiento científico y la formación de investigadores en el campo de la biología.
n. Educación ambiental: El área ambiental del CBC puede convertirse en un laboratorio vivo para la educación ambiental, donde estudiantes y visitantes pueden aprender sobre la importancia de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la necesidad de conservar los recursos naturales. Esto promueve la conciencia ambiental y el desarrollo de actitudes y comportamientos responsables hacia el medio ambiente.
o. Desarrollo sostenible: La adecuación del ambiente de formación puede impulsar proyectos de desarrollo sostenible que involucren a las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales. Esto puede generar oportunidades de empleo, ingresos y mejorar la calidad de vida de las personas.
p. Fortalecimiento institucional: La adecuación del área ambiental y su uso para la investigación y la educación fortalecen al CBC como un centro de referencia en biotecnología y conservación de la biodiversidad en la región Caribe. Esto puede atraer financiamiento, colaboraciones y alianzas estratégicas con otras instituciones y organizaciones.

En resumen, la adecuación del ambiente de formación de biodiversidad del área ambiental del CBC es una inversión estratégica que contribuye a la conservación de la biodiversidad, la investigación científica, la educación ambiental, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento institucional.

Por otro lado, la adecuación la adecuación del punto presencial de atención al ciudadano en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), facilitará la intervención y mejora en los siguientes aspectos:

q. Mejora la accesibilidad: Un punto de atención bien adecuado facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios y la información que ofrece el CBC. Esto es especialmente importante para personas con discapacidad, adultos mayores o aquellos que no tienen acceso a medios digitales.
r. Fortalece la comunicación: Un espacio de atención presencial permite una comunicación más directa y personalizada entre los ciudadanos y el CBC. Esto facilita la resolución de dudas, la recepción de sugerencias y la atención de solicitudes de manera más eficiente.
s. Promueve la transparencia: Un punto de atención visible y accesible fomenta la transparencia en la gestión del CBC al permitir que los ciudadanos conozcan de cerca los proyectos, programas y servicios que ofrece la institución.
t. Genera confianza: La atención presencial puede generar mayor confianza en los ciudadanos al sentirse escuchados y atendidos por el personal del CBC. Esto fortalece la relación entre la institución y la comunidad.

u. Mejora la imagen institucional: Un punto de atención bien diseñado y gestionado puede mejorar la imagen del CBC al transmitir una imagen de cercanía, eficiencia y compromiso con la ciudadanía.
v. Optimiza los recursos: Una adecuada adecuación del punto de atención puede optimizar los recursos humanos y materiales al facilitar la organización y gestión de la información y los servicios ofrecidos.

En resumen, la adecuación del punto presencial de atención al ciudadano en el CBC es una inversión que contribuye a mejorar la calidad de los servicios, fortalecer la comunicación con la ciudadanía, promover la transparencia y generar confianza en la institución.

Para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Acción 2025, es imprescindible adquirir los bienes y servicios detallados en este documento. Esta inversión permitirá optimizar los procesos formativos, mejorar la calidad de la formación profesional integral, los servicios al cliente y ciudadanía en general y garantizar la adecuada ejecución de las actividades planificadas.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación, porque lo necesito?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, el empresarismo y la evaluación de competencias laborales, entre otros, y con el fin de alcanzar las metas del plan de acción 2025 y la planeación institucional, requiere la contratación de adecuaciones a la infraestructura. Esta contratación se justifica ante la ausencia de espacios en condiciones adecuadas en el ambiente de formación de biodiversidad del área ambiental y del punto presencial de atención al ciudadano del centro biotecnológico del caribe para el desarrollo de las actividades programadas para la vigencia 2025.

El presente proceso de contratación tiene como objetivo primordial asegurar la ejecución de las metas de formación para la vigencia 2025, aprobadas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en observancia del marco legal que rige el cumplimiento de las perspectivas de valor público y los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA. Ante la falta de disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el año 2025, destinados para la ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, se justifica la celebración de un contrato de obra. Dicho contrato permitirá la realización de adecuaciones a la infraestructura física que requiere el Grupo Interno de Trabajo: Coordinación de Formación Profesional Integral, a efecto de garantizar las perspectivas y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2023 – 2026 y el Plan de Acción 2025 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

Atendiendo los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las iniciativas que lo componen están orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano de la Institución, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación, desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la

información, el control y la evaluación, así como a facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación.

El presente contrato permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023 – 2026 en el objetivo estratégico RE-07. Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia de la perspectiva de valor Recursos que está directamente relacionado con la gestión óptima de todos los recursos financieros, tecnológicos y el fortalecimiento dela infraestructura física que permiten el desarrollo de los procesos y las otras perspectivas de manera eficiente y eficaz.

De este modo también se contribuye ara que tantos aprendices, funcionarios y visitantes a nuestro centro cuenten con mejores instalaciones que finalmente redunda en una mejor prestación del servicio.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Para la ejecución del contrato de adecuación a la infraestructura física (ambiente de formación de biodiversidad del área ambiental y del punto presencial de atención al ciudadano del centro biotecnológico del caribe), se requiere un plazo de cinco (5) meses, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2025 y en el marco normativo vigente (Decreto 249 de 2004). Un plazo menor impediría la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), afectando así la calidad y la eficiencia de los servicios prestados. El presupuesto asignado para adecuación de bienes inmuebles vigencia 2025 para el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000) MCTE en la dependencia SIIF CÓDIGO SIIF 24. SEDES ADECUADAS – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE BIENES INMUEBLES para el proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, permitirá al Grupo Interno Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, adquirir los bienes y servicios necesarios para garantizar la ejecución exitosa de las actividades planificadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales durante la vigencia 2025.

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo de ejecución del contrato para la adquisición de los bienes y servicios es fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2025 y en el marco normativo vigente (Decreto 249 de 2004). Un plazo menor impediría la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), afectando así la calidad y la eficiencia de los servicios prestados.

El plazo de ejecución del contrato, fijado en cinco (05) meses, es crucial para garantizar la adquisición oportuna de los insumos necesarios y el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el plan de acción 2025, lo anterior teniendo en cuenta las actividades de obra a realizar por lo que técnicamente se justifica que este tiempo es indispensable para llevar a cabo una obra de con altos estándares de calidad. Esta inversión, financiada con los recursos asignados en el SIIF CÓDIGO 24. SEDES ADECUADAS

– CONSTRUCCIONES ADECUACIONES DE BIENES INMUEBLES para el proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL del proyecto], permitirá optimizar los

procesos y asegurar la calidad de los servicios ofrecidos por el centro de formación durante la vigencia 2025.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos teniendo en cuenta lo siguiente:

La presente necesidad se satisface a través de un contrato de obra, el cual resulte de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, que permita la escogencia de una persona natural o jurídica que goce de la idoneidad y experiencia para realizar las ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC VIGENCIA 2025, necesidad que nace de contar con espacios públicos dispuestos para la atención de los ciudadanos y ambientes de formación en óptimas condiciones, brindando las especificaciones técnicas para realizar remodelación, adecuación y/o construcción de los puntos presenciales de atención al ciudadano y ambientes de formación, enfocados en un concepto tecnológico, moderno, innovador, accesible, funcional con un óptimo aprovechamiento de los espacios y que garantice el uso por parte de todas las personas sin ninguna distinción de género, raza, religión, condición socioeconómica, pertenencia a un grupo étnico, discapacidad o interés políticos, con lo cual el punto presencial de atención al ciudadano y el ambiente de formación de Biodiversidad, harán parte del grupo de Regionales el SENA que hace presencia es sus Regionales y Centros de formación a nivel nacional.

De acuerdo a la necesidad de ubicar un punto de atención al ciudadano, se hace un estudio del estado actual de la zona administrativa, del cual surgen diferentes problemáticas de espacio físico. Lo que se busca es adecuar un espacio existente que actualmente es usado como pasillo o zona de esparcimiento, el cual quedará conectado con las diferentes coordinaciones que tienen asignados los programas misionales que dan respuesta a las necesidades del grupo de valor del SENA. Esta adecuación permitirá un ambiente acorde a los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, como también para brindar a la ciudadanía en general una atención oportuna frente a sus necesidades y expectativas de la entidad.

Centro Biotecnológico del Caribe, SENA Regional Cesar, ubicado en un ecosistema de Bosque seco tropical, propone “Establecer un ambiente de formación enfocado al área de biodiversidad en el ecosistema de bosque seco tropical del CBC que promueva la educación para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en la región”. Lo anterior a través de las titulaciones en la línea temática de biodiversidad del área ambiental ofertados por el Sena en el Centro Biotecnológico del Caribe, las cuales a su vez se articulan con programas de formación de otras áreas como son los Tecnólogos en mercados verdes y de manera trasversal con las competencias trasversales, con todas las titulaciones del centro, promoviendo la educación en BIODIVERSIDAD.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación de bienes y servicios para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar en la vigencia 2025, contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción del SENA para 2025. Esta contratación busca garantizar la continuidad y calidad de los programas de Formación Profesional Integral (FPI), incluyendo las estrategias Campesina y Full Popular, respondiendo a las necesidades de los diversos sectores de la región.

La contratación de bienes y servicios por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se alinea con el marco estratégico del SENA, que comprende:

w. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 (Versión 02).
x. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
y. Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
z. Los documentos CONPES que involucran a la entidad.

Estos instrumentos de planeación establecen las directrices para la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando los esfuerzos de los centros de formación profesional hacia el cumplimiento del PEI 2023-2026.

Las acciones institucionales para 2025, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo, basándose en los instrumentos de planeación mencionados y el PEI 2023-2026. Este enfoque asegura la alineación de las acciones del SENA con la creación de valor público y las prioridades de la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. Los factores relevantes de cambio para 2025 incluyen:

aa. Transformación productiva del campesinado.
bb. Promoción de la Economía Popular y Full Popular.
cc. Fomento de economías verdes y circulares.
dd. Seguridad alimentaria.
ee. Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
ff. Innovación técnica.
gg. Escuela de Panadería.
hh. Centro de Valor Agregado.
ii. Sistema Modular.

El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), el Plan Estratégico Sectorial (PES) y el PEI 2023-2026. Se alinea además con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

Este plan de acción define las perspectivas, objetivos, iniciativas y acciones para el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la Formación Profesional Integral y la garantía de contar con bienes y

servicios requeridos en la ejecución de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC en 2025, garantizando así el cumplimiento de las metas de formación aprobadas para dicha vigencia.

En conclusión, LA contratación de la ADECUACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE BIODIVERSIDAD DEL AREA AMBIENTAL DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE, en cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), y No. 2 CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, en cuantía de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000). Lo anterior, para el CBC del SENA Regional Cesar en 2025 es esencial para el cumplimiento del Plan de Acción 2025, el MIPG, los documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022-2026, el PND 2022-2026 (en lo referente a Seguridad Humana y Justicia Social) y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.

Tabla No. 02

Contribución al Lineamiento sobre el Cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2025

PERSPECTIVA OBJETIVO ESTRATÉGICO INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ACCIONES

VALOR Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias. VA-O1-I1. Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía campesina – CampeSENA . 001. Cupos de formación profesional integral perteneciente a economía campesina – matriculados.

VALOR Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias. VA-O1-I2 Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía popular - Full Popular 007. Cupos de formación profesional integral pertenecientes a sector economía popular - matriculados

DESARROLLO

INSTITUCIONAL Objetivo DI-O6. Fortalecer el modelo de operación institucional para lograr una gestión efectiva, orientada a resultados. DI-O6-I35 Implementar las políticas de relación Estado – ciudadano, con enfoque territorial y poblacional, para generar confianza, teniendo en cuenta sus necesidades, características y expectativas 076. Promedio (Índice Política Racionalización de Trámites, Índice Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Índice Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Índice Política de Servicio al Ciudadano)

Análisis de conveniencia

El SENA, como institución líder en formación a nivel nacional, tiene la responsabilidad de ofrecer una respuesta educativa pertinente, actualizada, oportuna y de alta calidad. Esta respuesta debe reflejar las necesidades del sector productivo del país. Por lo tanto, es fundamental continuar con las actividades de formación, en línea con las políticas gubernamentales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022 – 2026; el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 “SENA Sembrando el Cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana” versión 2; y el Plan de Acción 2025 “Transformando Juntos: Formación para el Cambio”.

Con el objetivo de asegurar la calidad de la formación profesional integral en 2025, el Plan de Acción "Transformando Juntos: Formación para el Cambio" destinó recursos para adecuación de la infraestructura del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) y sus sedes adscritas. De esta manera, se garantiza el correcto desarrollo de los componentes prácticos y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de los programas formativos tanto en el ambiente adecuado como el punto de atención al ciudadano.

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar ofrece programas de formación tecnológica, técnica y complementaria, adaptados a las necesidades del sector productivo. Para garantizar la calidad de la formación profesional integral, es fundamental contar infraestructura adecuada en óptimas condiciones. Por lo tanto, cada año se asignan recursos para la adquisición de bienes y servicios de adecuación de la infraestructura existente que respondan a las exigencias de los programas formativos y de las políticas del servicio al ciudadano.

Para responder a las necesidades de la formación profesional integral, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere de infraestructura adecuada tanto en ambiente de formación como en el punto de atención al ciudadano. Lo anterior, permitirá garantizar la calidad de los programas formativos que se ofrecen en el centro de formación. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación para la adecuación de la infraestructura física, asegurando que los aprendices cuenten con una edificación en óptimas condiciones para el desarrollo de los procesos formativos durante 2025. Esta es una necesidad recurrente de la entidad, ya que se debe garantizar anualmente la adecuación de la infraestructura existente para cumplir con la misión institucional y asegurar la formación profesional integral.

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la formación profesional integral, requiere la contratación de bienes y servicios para la adecuación de la infraestructura durante el 2025. Esto permitirá alcanzar los objetivos y la misión institucional.

Dada la naturaleza de la formación profesional integral del CBC, basada en un modelo de formación por proyectos con actividades teórico-prácticas, es fundamental que los aprendices cuenten con espacios adecuados para fortalecer sus habilidades técnicas. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios para la adecuación de la infraestructura física existente en el centro de formación CBC, Cesar, durante el 2025.

En este sentido, el CBC requiere la contratación de bienes y servicios que garanticen la ejecución de la formación titulada presencial tanto en el centro de formación como en sus subsedes. Estos bienes y

servicios son esenciales para el correcto funcionamiento de los programas formativos, permitiendo a los instructores contar con una infraestructura adecuada para el normal desarrollo de sus funciones y garantizar el proceso formativo y productivo. Por lo tanto, se hace necesario adquirir los bienes y servicios de adecuación que se detallan a continuación:

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere la contratación de bienes y servicios para la adecuación de la infraestructura descrita. Esto es fundamental para garantizar la correcta ejecución de la formación profesional integral y la atención al ciudadano. La contratación se realizará con una persona natural o jurídica que comercialice legalmente las actividades requeridas.

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se encuentra en un proceso constante de adecuación de su infraestructura para mejorar tanto el ambiente de biodiversidad como el punto de atención al ciudadano. En cuanto a la biodiversidad, se están implementando proyectos de conservación y restauración de ecosistemas locales, así como la creación de espacios para la investigación y el aprendizaje sobre la flora y fauna de la región. En cuanto al punto de atención al ciudadano, se están modernizando las instalaciones y los servicios para brindar una atención más ágil y eficiente, con personal capacitado para resolver las inquietudes y necesidades de los usuarios.

La adecuación de la infraestructura en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar representa un avance significativo hacia la consolidación de un espacio que armoniza la conservación de la biodiversidad con la prestación de un servicio público de calidad. Esta inversión en infraestructura no solo fortalece la capacidad del centro para llevar a cabo investigaciones y proyectos de conservación, sino que también mejora la experiencia de los ciudadanos que buscan información, asesoramiento o servicios relacionados con la biodiversidad y la biotecnología. En última instancia, estas mejoras contribuyen al desarrollo sostenible de la región, promoviendo la educación ambiental, la investigación científica y el acceso equitativo a los servicios públicos.

1.1. Idea (Descripción de la necesidad): Adecuación de la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe.

Prioridad esencial: Adecuación de la infraestructura física del CBC

La adecuación de la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) es una prioridad esencial para garantizar un entorno óptimo para la formación, la investigación y la prestación de servicios a la comunidad. Este proceso inicia con una evaluación exhaustiva del estado actual de las instalaciones, tanto en los ambientes de formación como en el punto de atención al ciudadano. Esta evaluación permitirá:

Identificar necesidades:

jj. Determinar las áreas que requieren adecuación y reparación locativa.
kk. Establecer la capacidad de los espacios y la funcionalidad de los equipos.
ll. Verificar la adecuación a las normativas vigentes.
mm. Mejorar condiciones:
nn. Optimizar las condiciones para asegurar la calidad de la formación.
oo. Mejorar la prestación del servicio a aprendices, sector productivo y ciudadanía en general.

pp. Asegurar la calidad:
qq. contribuir a la mejora continua de los procesos del CBC.

En resumen, esta adecuación busca crear un entorno seguro, moderno y funcional que impulse la calidad de los servicios ofrecidos por el CBC.

1.2. Perfil (Descripción general del proyecto): Adecuación del Ambiente de Formación de Biodiversidad y Punto de Atención al Ciudadano del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

Este proyecto se concibe como una iniciativa integral destinada a revitalizar y optimizar la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), asegurando un entorno propicio para la excelencia en la formación, la investigación y la prestación de servicios a la comunidad. El objetivo primordial es la contratación de un servicio especializado de adecuación, que abarque tanto el suministro de materiales de alta calidad como la ejecución de labores de instalación de bienes muebles incrustados en el ambiente de biodiversidad y punto de atención al ciudadano.

El presente proyecto se fundamenta en la imperiosa necesidad de modernizar y optimizar la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) para consolidar su rol como epicentro de excelencia en formación, investigación y servicios comunitarios. La infraestructura actual, afectada por el desgaste natural y la evolución de las necesidades formativas y tecnológicas, requiere una intervención integral para garantizar la continuidad y calidad de las actividades del centro. Lo anterior, permitirá fortalecer la infraestructura existente del CBC en cuanto a:

La adecuación del ambiente de biodiversidad en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) se revela como una acción estratégica para potenciar la investigación y la conservación de los recursos naturales de la región. La implementación de bienes muebles incrustados, tales como equipos de laboratorio especializados y sistemas de monitoreo ambiental, no solo facilitará la realización de estudios más precisos, sino que también impulsará la educación ambiental. Este esfuerzo se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y fortalece la protección del patrimonio natural, asegurando un futuro donde la ciencia y la naturaleza convergen en beneficio de la comunidad.

En paralelo, la modernización del punto de atención al ciudadano es fundamental para optimizar la experiencia de los usuarios y garantizar un acceso equitativo a los servicios del CBC. La instalación de mobiliario adecuado, equipos informáticos y sistemas de gestión de información permitirá brindar una atención más ágil, eficiente y personalizada. Esta adecuación va más allá de la simple reparación de edificios, abarcando la atención a bienes muebles y equipos incrustados, lo que fortalecerá la relación entre el CBC y la comunidad, fomentando la confianza y promoviendo la participación ciudadana.

1.3. Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto): Adecuación del Ambiente de Formación de Biodiversidad y Punto de Atención al Ciudadano del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

La prefactibilidad de este proyecto se centra en determinar la viabilidad técnica, económica y social de adecuar el ambiente de formación de biodiversidad y el punto de atención al ciudadano en el CBC. Esta etapa inicial busca responder a preguntas clave sobre la necesidad, el alcance, los costos y los beneficios del proyecto.

La evaluación de la viabilidad del proyecto de adecuación del ambiente de formación de biodiversidad y el punto de atención al ciudadano del CBC se fundamenta en un análisis integral que abarca múltiples dimensiones. Inicialmente, se realiza un exhaustivo análisis de necesidades para determinar el estado actual de las instalaciones, identificando deficiencias y requerimientos de mejora. Este paso es crucial para asegurar que la adecuación responda directamente a los objetivos de formación, investigación y servicio a la comunidad del CBC. Paralelamente, se evalúa la viabilidad técnica, considerando las características del terreno, la disponibilidad de materiales y la capacidad técnica del personal, así como la identificación de tecnologías y soluciones adecuadas para la modernización de espacios y equipos.

Además, la viabilidad económica se analiza a través de la estimación de costos preliminares y la evaluación de posibles fuentes de financiamiento, buscando asegurar la rentabilidad a largo plazo del proyecto. Por último, la viabilidad social se evalúa considerando el impacto del proyecto en la comunidad, destacando los beneficios para aprendices, el sector productivo y la ciudadanía en general, y su contribución al desarrollo sostenible de la región. Este enfoque multidimensional garantiza una evaluación completa y fundamentada de la viabilidad del proyecto.

En conclusión, la prefactibilidad permitirá tomar decisiones informadas sobre la conveniencia de realizar la adecuación, asegurando que el proyecto contribuya al fortalecimiento de la infraestructura del CBC y al desarrollo de la región, de conformidad con el presupuesto asignado para la vigencia 2025.

1.4. Diseño (Generación de estudios y diseño): Adecuación del Ambiente de Formación de Biodiversidad y Punto de Atención al Ciudadano del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

La fase de diseño representa un pilar fundamental en el proyecto de adecuación del ambiente de formación de biodiversidad y el punto de atención al ciudadano del CBC. En esta etapa, se llevarán a cabo estudios exhaustivos y se generarán los diseños técnicos necesarios para garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto. Esto implica la realización de análisis detallados del estado actual de las instalaciones, la identificación de las necesidades específicas de cada espacio y la elaboración de planos y especificaciones técnicas que cumplan con las normativas vigentes y los estándares de calidad requeridos.

El diseño del proyecto se enfocará en crear espacios funcionales, modernos y sostenibles que fomenten el aprendizaje, la investigación y la prestación de servicios de calidad a la comunidad. Se prestará especial atención a la integración de tecnologías innovadoras, la optimización de la distribución de los espacios y la creación de ambientes accesibles e inclusivos. Además, se buscará incorporar criterios de sostenibilidad en el diseño, mediante el uso de materiales ecológicos, la eficiencia energética y la gestión responsable de los recursos.

1.5. Construcción (Descripción de la ejecución de obra): Adecuación del Ambiente de Formación de Biodiversidad y Punto de Atención al Ciudadano del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

La fase de construcción marca el inicio de la materialización del diseño previamente elaborado, transformando los planos y especificaciones técnicas en una realidad tangible. Esta etapa implica la ejecución de obras de adecuación y remodelación en el ambiente de formación de biodiversidad y el punto de atención al ciudadano del CBC. Se llevarán a cabo tareas como la demolición de estructuras

existentes, la construcción de nuevos espacios, la instalación de sistemas eléctricos y de plomería, la adecuación de laboratorios y aulas, y la modernización del punto de atención al ciudadano.

Durante la ejecución de las obras, se priorizará el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad establecidos en el diseño del proyecto. Se emplearán materiales de alta calidad y se seguirán las mejores prácticas de construcción para garantizar la durabilidad y funcionalidad de las instalaciones. Además, se implementarán medidas para minimizar el impacto ambiental de las obras y se velará por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud ocupacional.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA VS 20 del 27 de mayo de 2025

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500;72102900;72121100;72151500;72152000;81101500;95121700	20_9114_545 Contratar adecuaciones a la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC vigencia 2025	$380.000.000	Jaime Baute Dangon	jbaute@sena.edu.co

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, sin exceder la presenta vigencia fiscal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la firma de acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el centro biotecnológico del caribe y sus sedes de conformidad con las actividades descritas en el anexo técnico. Valledupar, Chimichagua y Chiriguana.

VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

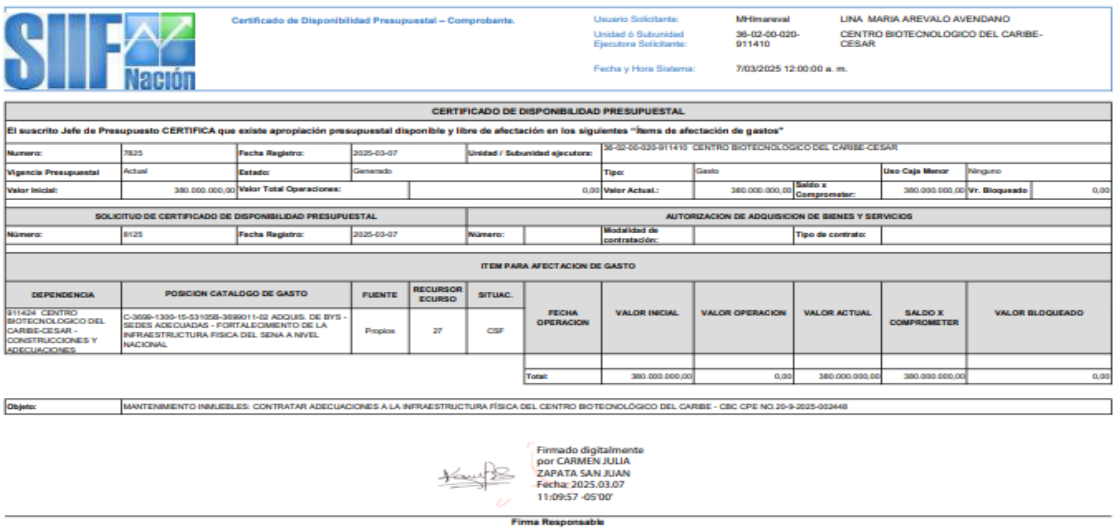
El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 380.000.000 INCLUIDO EL A.U E IVA, GASTOS Y COSTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD,

INCLUIDO EL A.U, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**$380.000.000**
Funcionamiento			
BPIM			**202300000000147**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7825	2025-03-7	2025-12-31	911424	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	27-PROPIOS	TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS	380.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUSPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHimareval — LINA MARIA AREVALO AVENDANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410 — CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema: 7/03/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7825	Fecha Registro:	2025-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	380.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	380.000.000,00	Saldo x Comprometer:	380.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	8125	Fecha Registro:	2025-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911424 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	380.000.000,00	0,00	380.000.000,00	380.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC CPE NO.20-9-2025-002448

Firmado digitalmente por CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN
Fecha: 2025.03.07 11:09:57 -05'00'

Firma Responsable

5. **Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación (Abogada de contratación. Líder del proceso)**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones, decreto 142 de 2023, decreto 0175 de 2025.
c) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
d) El pliego de condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y Anexos.
e) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección por concurso de méritos abierto.

Se debe tener en cuenta que no existe un AMP para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y por ser un contrato de obra y supera el menor valor de la cuantía de la entidad; el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto modalidades de selección, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.
Se tiene que la escogencia del contratista se hará desarrollando modalidad de selección abreviada de menor cuantía referida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

6. **Exposición de las facultades del ordenador del gasto para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y atendiendo particularmente la delegación que sobre contratación y convenios señalada en la Resolución 1-2154 de 2024 (Líder del proceso contractual**)

Conforme lo establece la Resolución 01-02154 del 2024 proferida por el Director General del SENA, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” el ordenador del gasto, cuenta con la competencia y capacidad para la presente contratación.

El artículo No. 4 de la resolución número 01-2154 del 28 de agosto de 2024 del SENA, delega al ordenador del gasto y le entrega plena competencia para realizar la suscripción de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área ; por los motivos expuestos anteriormente y en vista que se encuentra activo un acuerdo marco de precios diseñado por C.C.E, el ordenador del gasto, junto con su equipo de trabajo, toma la decisión de celebrar un contrato con un tercero.

7. **Explicación detallada del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual (Abogada Yina Márquez, abogada líder del proceso de contratación)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

El análisis de la matriz de riesgos sugerida en el Manual se encuentra como documento adjunto (ANEXO) y hará parte integral del presente proceso contractual, el cual se expone a continuación

8**. Como requisito del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Análisis del Sector realizado para el proceso, así como, el Estudio de Mercado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, vigente. (Contador. Genry Bolaño Villazón, Contratista Gestión Contractual, apoyo de Planeación Analista del Sector).**

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

rr. Sector primario o sector agropecuario.
ss. Sector secundario o sector Industrial.
tt. Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector de servicios, específicamente la construcción

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIIU Rev. 4 A.C:

DIVISIÓN 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.
El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera.

4321 Instalaciones eléctricas
Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.
Esta clase incluye:
• La instalación de:
- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
- Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.
• La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:
La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.

La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
La instalación de mobiliario.
El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas.
Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico.
Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra.

Papel de colgadura.
La pintura interior y exterior de edificios.
La pintura de obras de ingeniería civil.
La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

4390. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y
que requieren conocimientos o equipo especializados:
- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidifacación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
• Las obras subterráneas.
• La construcción de piscinas.
• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
• La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

5.2 Aspecto Económico.

Productos incluidos dentro del sector.

Agentes que componen el sector, Gremios y asociaciones que participan en el sector
Organizaciones empresariales del sector de la construcción.

Cifras totales en ventas.

Indicadores macroeconómicos y sectoriales.

Producto Interno Bruto (PIB).

Indicadores de oferta.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral.

Producción de Concreto Premezclado.
Licencias de Construcción.

Censo de Edificaciones.

Indicadores de demanda. Despachos de Cemento Gris.
Financiación de Vivienda.

Total de vivienda.

Cartera de créditos de vivienda.
Desaceleración de la economía y comportamiento de la construcción.

Coordenada Urbana: Principales indicadores de actividad edificadora.

Datos Históricos.

Perspectivas de crecimiento, inversión, ventas y variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como la inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.
Perspectivas de crecimiento.

Crecimiento económico y entorno macro.

Panorama fiscal del Gobierno Nacional y tasas de interés.

Indicadores de la construcción.

Escenario optimista

Escenario medio

Escenario conservador

Reflexiones finales

https://camacol.co/actualidad/publicaciones/revista-urbana/103/actualidad/perspectivas-economicas-del-sector#:~:text=Por%20el%20lado%20de%20la,mantendr%C3%ADan%20por%20debajo%20del%202022.

¿Cuáles son los desafíos para los nuevos mandatarios regionales en materia de vivienda y ordenamiento territorial?

¿Qué recomiendan para que creen sus propios planes de reactivación?

¿Qué instrumentos deben utilizar los mandatarios para mejorar los indicadores y bajar el déficit?

¿Qué recomiendan para que creen sus propios planes de reactivación?

¿Qué instrumentos deben utilizar los mandatarios para mejorar los indicadores y bajar el déficit?
¿Cómo planea equilibrar el crecimiento de la ciudad con la preservación de espacios verdes y calidad de vida para los residentes? ¿Con cuáles incentivos promoverán tecnologías y prácticas de construcción sostenible?

Construcción 2024: El poder de las regiones (camacol.co)

Variables que pueden afectar el sector de la construcción.

La inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025
RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.
Tasas de interés.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad reducir en 25 puntos básicos (pbs.) la tasa de interés de política monetaria a 9,25%

https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-abril-2025

Mercado laboral.

Índice de Precios del Productor.

bol-IEAC-Itrim2024.pdf (dane.gov.co)

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar).

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	08/05/2025	08/05/2025	4.306,79	COP por USD

TRM del día miércoles 8 de mayo de 2025: 4.306,79 pesos colombianos por dólar estadounidense.

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA.

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva.



Cadena de producción y distribución.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

Fuente: DANE. Elaboración Camacol.

5.3. Análisis de Mipyme en Colombia.

Empresas activas en el departamento del Cesar a junio de 2024.

https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas

Matriculas activas por sector económico en el departamento del Cesar.

Estudios más recientes de Mipyme en Colombia.

Creación de empresas por tamaño.
Mipyme en el sector de la construcción. Encuesta de Micronegocios (EMICRON).
5.3.1 JUSTIFICACIÓN DE LIMITAR A MIPYME TERRITORIAL.

En caso que se den los supuestos del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, el ordenador del gasto puede limitar el proceso contractual a Mipymes del orden municipal por las siguientes razones:

Número de Mipyme en el municipio del lugar de ejecución del objeto contractual.

En el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de Mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social, actividad económica registrada en su registro mercantil les permite desarrollar el contrato y que están interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación; muestra de ello, es la información resultante del proceso de solicitud de información a los proveedores No. SIP-CSR-CBC-015-2025, en el cual la plataforma del SECOP II le hizo la invitación a 7987 proveedores a nivel nacional, en donde se muestran 6 proveedores interesados en el proceso.

Se puede evidenciar que más de 15 empresas Mipyme se encuentra con su domicilio principal en la ciudad de Valledupar y que de las seis 6 empresas Mipyme interesadas en el proceso, 2 son del municipio donde se va a desarrollar el objeto contractual.



	GAC ARQUITECTURA S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 901105066	Telefono: (5) 5720154	-	-	-
Compradores Proveedores	**GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 77183188	Telefono: 3007972029 Fax: 3007972029 Correo electrónico: alexcorzo@yahoo.com	-	-	-
MEG OBRAS	**MEG OBRAS S.A.S.** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 900356574	Telefono: 5804183 Fax: 5838609 Correo electrónico: gerencia@megobras.com	-	-	
Compradores Proveedores	**INVERSIONES MUNDIAL UNO** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 7571707	Telefono: 5839958 Fax: 5839958 Correo electrónico: inversionesmundialsas1@gamil.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**I CONSTRU S.A.S.** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 901041325	Telefono: 3008188735	-	-	-
Compradores Proveedores	**ARQING VC S.A.S.** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 900859384	Telefono: 3103660070	-	-	-
Compradores Proveedores	**LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 901036253	Telefono: 5744278 Fax: 5744278 Correo electrónico: arqllinas@hotmail.com	-	-	
Compradores Proveedores	**Solerso** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 900420779	Telefono: 3014142393	-	-	-
Compradores Proveedores	**Mildred Medina Paba** COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 1085227313	Telefono: 3205721347	-	-	-



Dentro del proceso quince (15) son del municipio del lugar de ejecución del contrato.

Proveedor (7991)	MUNICIPIO	TAMAÑO	Contactos
insuobras.gcs.sas	VALLEDUPAR	MIPYME	5890303; insuobras.gcs.sas@gmail.com
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	3112497792; suministrosyconstrucciones2016@hotmail.c
jose eusebgio torres romero	VALLEDUPAR	MIPYME	3003349859; jotoro2021@gmail.com
LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES	VALLEDUPAR	MIPYME	3157438377; efrainrebolledo@promotoresyconstructores.
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	5744278; gvc-const@hotmail.com; 5744278
GAC ARQUITECTURA S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	(5) 5720154; gac_arquitectura@outlook.es
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	VALLEDUPAR	MIPYME	3007972029; alexcorzo@yahoo.com; 3007972029
MEG OBRAS S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	5804183; gerencia@megobras.com; 5838609
ORBE S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	8904836; correoguaviare@hotmail.com
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	VALLEDUPAR	MIPYME	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com;
ARQING VC S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	3103660070; ingjcvc@yahoo.com
LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	5744278; arqllinas@hotmail.com; 5744278
Soluciones en Ergonomía y Salud Ocupacional S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	3014142393; carlos.zambrano@solerso.com
Mildred Medina Paba	VALLEDUPAR	MIPYME	3205721347; mmedinap03@gmail.com
SERVICIOS TECNICOS MINEROS SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3173317715; servitecmidelcesar@hotmail.com

uu. **Estudio de oferta según el Modelo de Abastecimiento Estratégico**.

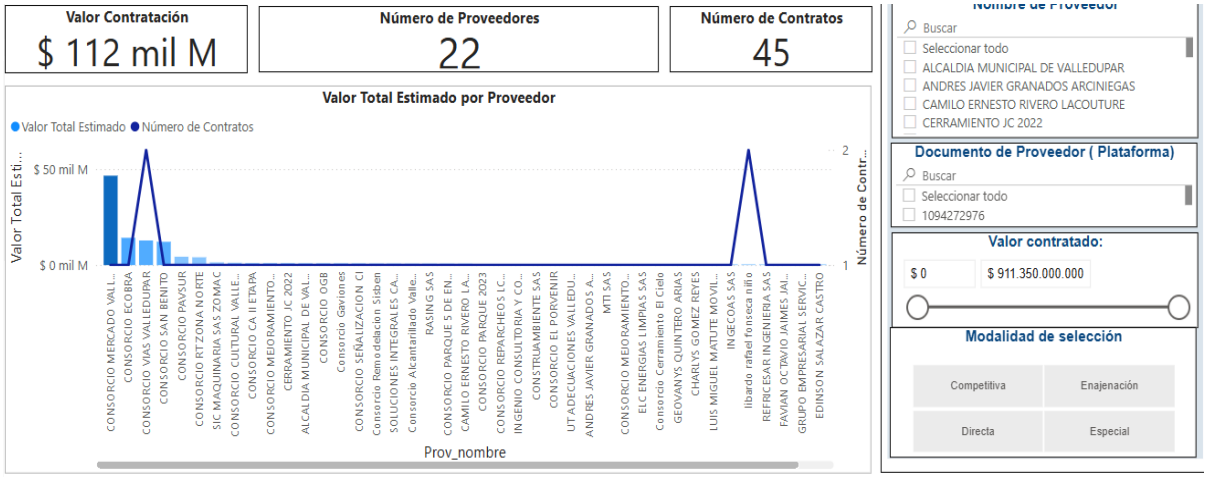
Según el resultado de estudio de oferta y demanda por el MAE, los proveedores que le han colaborado a la entidad en vigencia anteriores, son empresas del municipio del lugar de ejecución del contrato, dedicadas al mantenimiento de bienes inmuebles.

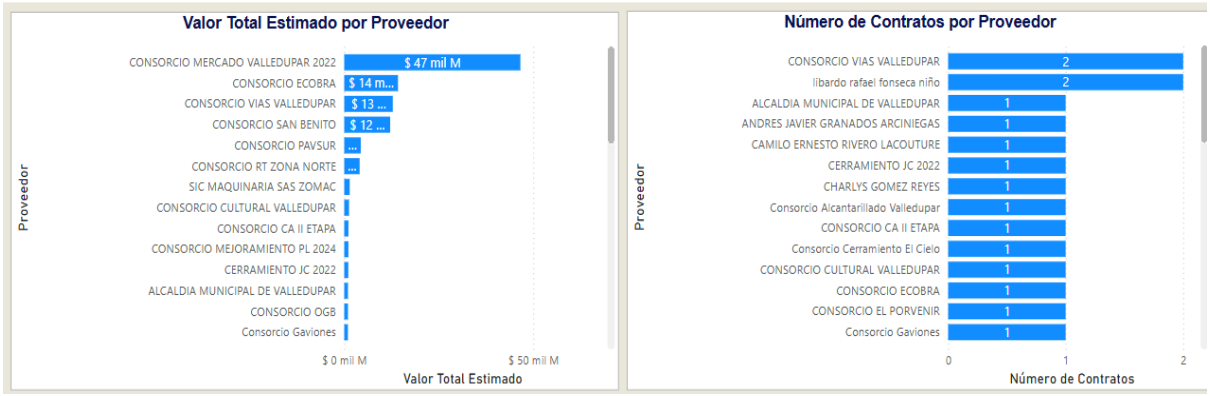
vv. En el artículo 12 ley 1150 de 2007 De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las

Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siendo así las cosas, el presupuesto destinado para el presente proceso contractual, no supera el umbral de Mipymes, por lo tanto el proceso tiene una tendencia a limitarse al municipio de Valledupar.

ww. Según el estudio de la demanda y oferta del resultado arrojado por la plataforma MAE, siempre se ha dado la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y en los procesos contratados con Mipyme del lugar de ejecución del contrato, no se refleja sanciones por incumplimiento.

A continuación imagen del resultado de la plataforma del MAE diseñada por Colombia Compra Eficiente:





xx. En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a

MiPymes". El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

yy. Por otra parte, en relación con las limitaciones territoriales de las convocatorias a MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, coinciden con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, "En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades *podrán* realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato". En tales términos, las normas citadas solo contemplan la *posibilidad* que tienen las entidades contratantes de limitar convocatorias a MiPymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

zz. En ese sentido, sobre la convocatoria limitada a MiPymes nacional, es claro que toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipyme nacional. Ahora bien, frente a la limitación territorial, las normas de contratación permiten que las Mipyme nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su "domicilio", ya que dicho marco normativo tiene como propósito el de incentivar la promoción del desarrollo en la contratación estatal.

a. Desde la perspectiva Legal

i. **Normas que influyen o regulan la actividad de los proveedores y compradores en el mercado del bien y el servicio.**

Regulaciones de mercado y ambientales:
Gestión contractual dirección jurídica subsistema de gestión de la calidad

manual de contratación administrativa versión 06 Bogotá 2024

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 685 de 2001 Código Minero
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Decreto 397 de 2022 -Plan de Austeridad del Gasto 2022
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.

Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

Circular No. 3-2018-000063 del 09 de abril del 2018 del SENA. Lineamientos para la aplicación de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia.

Artículo 5 de la ley 1697 de 2013. Artículo 5°. Hecho generador. Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.

Circular No. 3-2022-000101 del 20 de mayo de 2022 del SENA. Aplicación artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 – Excepción. ley 2195 de 2022 ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Reducción de puntaje. Reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Circular No. 3-2022-000100 del 20 de mayo de 2022 del SENA. Recomendaciones sobre la aplicación del decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios.

Marco regulatorio y normativo del sector de la construcción.

Entidades regulatorias.
Leyes, decretos, resoluciones.
Normas técnicas.

Tabla 2. Leyes, decretos y resoluciones.

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html#2
LEY 1150 DE 2007 La presente ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html#2
DECRETO 1082 DE 2015 *decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. actualizado https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653*
- Ley 2069 de 2020. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
DECRETO 1860 DE 2021
ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

DECRETO 142 DE 2023. por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015.

por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 175 de 2025 Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar y **CIRCULAR 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025, circular 3-2025—000118 del 22 de mayo de 2025**
Modalidad de Selección.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por las siguientes disposiciones:
a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones, decreto 142 de 2023, decreto 0175 de 2025.
Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
El pliego de condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y Anexos.
Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección por concurso de méritos abierto.

Se debe tener en cuenta que no existe un AMP para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y por ser un contrato de obra y supera el menor valor de la cuantía de la entidad; el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto modalidades de selección, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.
Se tiene que la escogencia del contratista se hará desarrollando modalidad de selección abreviada de menor cuantía referida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

5.4.2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Selección abreviada de menor cuantía referida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015

5.4.2.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 contrato de obra.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado no sobrepasa los 533.287.768 Pesos o 125.000 dólares, el proceso está supeditado a limitarse a Mipyme.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato será de acuerdo el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

INFORMACIÓN INEXACTA.
Desde la perspectiva Técnica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el anexo técnico.

Se verificará que el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descrito en el pliego de condiciones y se ajuste a las necesidades de la entidad.
5.5.2. Equipo de trabajo.

PERSONAL CLAVE
CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y DE S.S.T. EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE S.S.T.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual

presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte.	Contractual

- Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
Plan de Emergencias.	Contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual

OBLIGACIONES AMBIENTALES

CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL Y ENERGETICA	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual

"Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."	Contractual
"Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
"Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."	Contractual
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Contractual

5.5.3.2. En este mismo sentido el contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 3 y/o artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o

servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población

en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual debe adjuntar la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, el proponente debe presentar hoja de vida con los soportes que demuestren que la persona hace parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proponente deberá acreditar la situación especial del ayudante de obra sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBÉN Grupo A. y/o

Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)

Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

La vinculación del ayudante de obra en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN	PROFESIÓN	PERFIL	SOPORTES	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Artículo 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021	N/A	Personas naturales, con experiencia en construcción de obras civiles y con constancias vigentes del ministerio de trabajo de formación vocacional de trabajo en alturas	Fotocopia de cédula de ciudadanía, Carta de compromiso, firmada por el personal ofertado, Certificado de trabajo en alturas por el ministerio de trabajo. Pobreza extrema: certificado SISBÉN Grupa A. Desplazados por la violencia: certificado del registro único de víctimas (desplazamiento). Personas en proceso de reintegración o reincorporación: constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN- Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021	• Presentar certificaciones laborales o copias de contratos de mínimo dos (2) años de experiencia relacionadas con el objeto igual o similar al del presente proceso contractual

Este requisito quedará como una obligación contractual, en caso de que aplique a la ejecución del objeto contractual.

5.5.3.3. Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:
Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.
El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.
El marco normativo de los derechos humanos en Colombia incluye:
La Constitución Política de Colombia: Definida como un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana.
Tratados internacionales de derechos humanos: Ratificados por Colombia y con jerarquía superior a la ley ordinaria.
Leyes específicas: Que regulan la protección de derechos de grupos vulnerables y otros aspectos específicos de los derechos humanos.
Decretos y resoluciones: Que desarrollan y complementan la legislación sobre derechos humanos.
Sentencias de la Corte Constitucional: Que interpretan y desarrollan la Constitución Política y los derechos fundamentales.
Ejemplos de normas relevantes:
Ley 16 de 1972: Relativa a la promoción y protección de los derechos humanos.
Ley 74 de 1968: Sobre la igualdad ante la ley y la no discriminación.
Decreto 4100 de 2011: Por el cual se crea la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Ley 1997 de 2019: Sobre el Programa Nacional de Atención a las Víctimas.
Entidades encargadas de la defensa de los derechos humanos:
Defensoría del Pueblo: Órgano de control de la administración pública y garante de los derechos humanos.
Procuraduría General de la Nación: Órgano de control disciplinario y defensor de los derechos humanos.
Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Encargada de la gestión del proceso de paz y la protección de los derechos de las víctimas.
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales: Coordina la política de derechos humanos del gobierno.
En resumen, la normatividad de los derechos humanos en Colombia se compone de un conjunto de leyes, tratados internacionales y decisiones judiciales que buscan garantizar el respeto y protección de los derechos de todas las personas.

Desde la Perspectiva Organizacional:

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere la prestación del servicio u obra por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple la adecuación de bienes inmuebles, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con la obra.

Desde la Perspectiva Internacional:

-Acuerdos comerciales.

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato nacional a proponentes extranjeros:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial, del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	**NO**	NO	**NO**
	México	SI	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC (EFTA)		SI	**NO**	**NO**	**NO**
México		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	**SI**	**SI (38-14)**	**NO**
	Guatemala	SI	**SI**	**SI (14)**	**SI**
	Honduras	NO	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		SI	**NO**	NO	**NO**

ISRRAEL	SI	**NO**	NO	NO
REINO UNIDO	SI	**NO**	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**SI**

*Este análisis es elaborado con manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 y **Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales) publicados en el siguiente link:** "https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato- nacional-por-reciprocidad

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

*Entidades Estatales especiales

CONVERSIÓN ESTIMADA DE DEG A PESOS COLOMBIANOS A.C CON ISRRAEL

ISRRAEL	5.000.000	UMBRAL EN DEG
	4.088.73	TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria (Estimada)
	20.443.650	TOTAL
	1.38	Valor del DEG (USD por DEG)
	28.212.237.000	TOTAL ESTIMADO

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES
El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 DEG para servicios de construcción.
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA EN PESOS

DEG	PESOS	DG X PESO
15,000,000	86,020,000,000	5,734.67
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRRAEL Y COLOMBIA EN PESOS		
DEG	PESOS	**DG X PESO**
5,000,000	28,673,333,333	5,734.67

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados de libre comercio en los cuales se les deba dar trato de nacionales a oferentes extranjeros.

Cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda, incluir en los documentos del Proceso la excepción existente:

Excepción Existente: 38. Los servicios de construcción. 14. Proceso limitados a Mipyme

Los países que tienen excepción sólo son aplicables en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.
Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Los países que están cubiertos por el acuerdo comercial si el proceso no se limita a Mipyme son: Triángulo Norte: Guatemala
Nota 4. Según CCE, Se recomienda convertir el DEG a pesos colombianos de la siguiente manera:

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

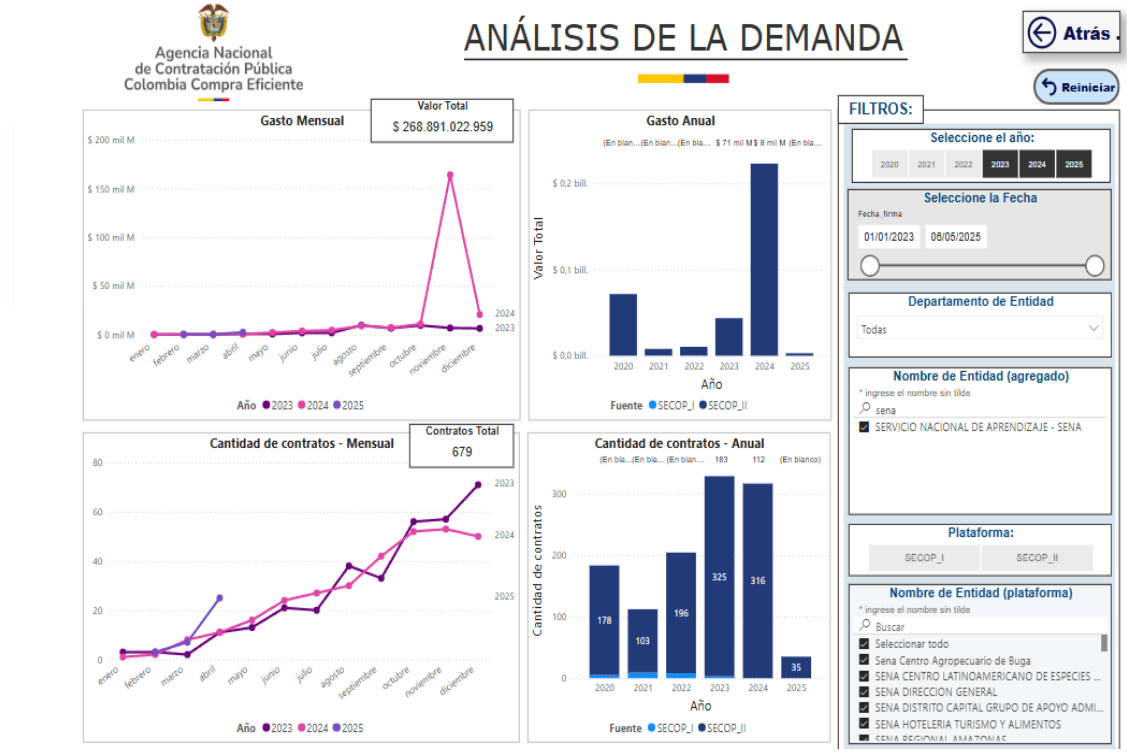
= 674'851.369,205 pesos colombianos

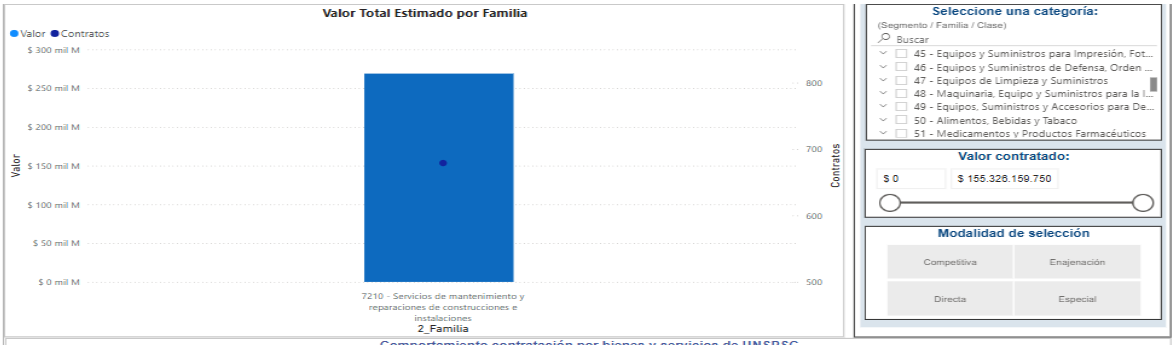
6. Análisis de la Demanda

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021

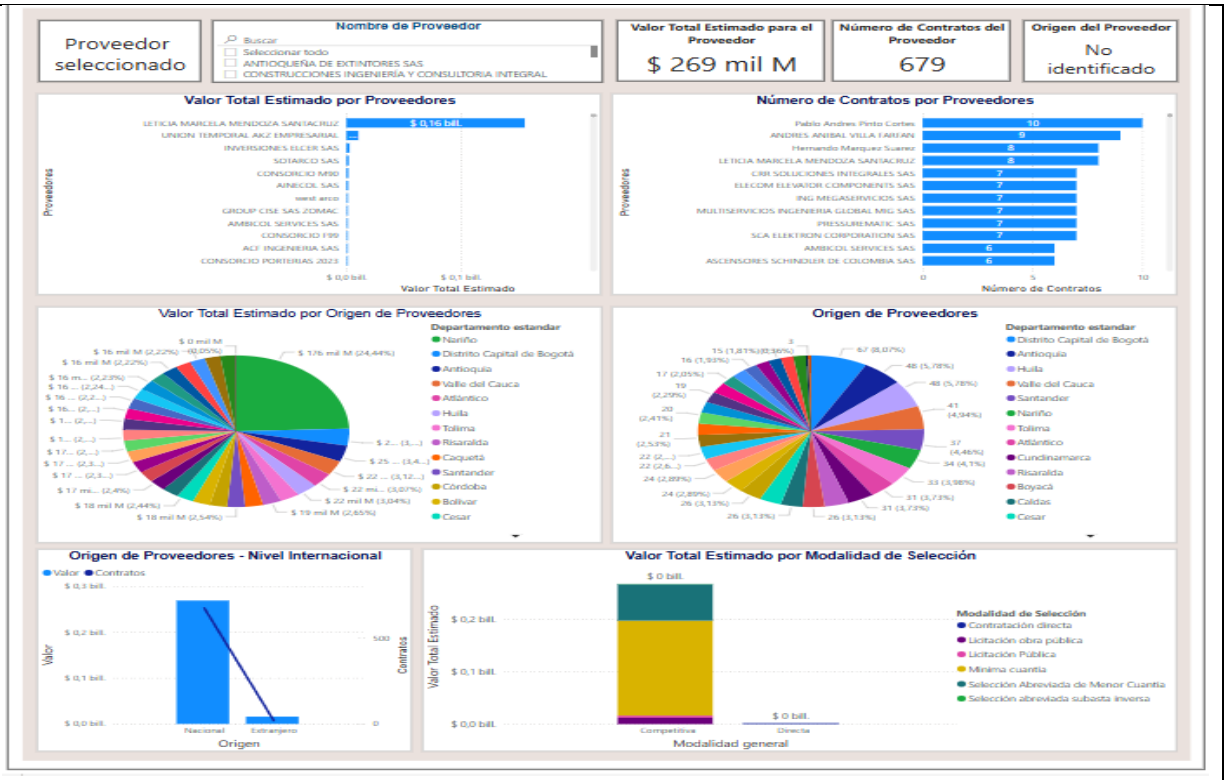
6.1 ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	328	$ 43.520.528.559	16,19%	316	$ 222.542.020.858	82,76%	35
Total	328	$ 43.520.528.559	16,19%	316	$ 222.542.020.858	82,76%	35



En el análisis de la contratación del SENA de estas tres vigencias 2023, 2024 y lo que va corrido del 2025, se puede evidenciar que se han adjudicado contratos a 679 proveedores a nivel nacional, donde el 100% de los proveedores son nacionales.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la (la clase 721015. Servicio de mantenimiento de edificios, 721029 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones y 721033 servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 268.891 millones de pesos, con un total de 679 contratos, de los cuales en la vigencia 2023 celebró 328 contratos, en la vigencia 2024 316 contratos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 25 contratos.

En la vigencia 2023 se celebraron 328 contratos por valor de 43.521 millones de pesos, en la vigencia 2024 se celebraron 316 contratos por valor de 222.542 millones de pesos y en la vigencia 2025 hasta ahora se han celebrado 35 contratos por valor de 2.828 millones de pesos.

El distrito capital de Bogotá ha sido el departamento con mayor número de proveedores, en el cual su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, con un porcentaje del 8.07% del total, representado en 111 proveedores; le sigue el departamento de Antioquia con un porcentaje del 5.78% del total, representado en 62 proveedores.

La modalidad de selección predominante ha sido la mínima cuantía con un porcentaje de participación de 68%, representado en 180.977 mil millones de pesos, le sigue la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con un porcentaje del 26% del total, representado en 69.218 millones de pesos

Otras formas para analizar la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

DETALLE DEL PROCESO	SAMC-CMC-CBA-008-2023
ENTIDAD	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL AUDITORIO, BLOQUE C E INTERNADO MASCULINO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA
Cuantía a Contratar	$ 1.159.980.195,67 COP
Moneda de Pago	Peso Colombiano

Tipo de Contrato	Obra
OFERENTES QUE PARTICIPARON	ACF INGENIERIA S.A.S ACS
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca. Mosquera**
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca. Mosquera**
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	**CO-CUN-25473 - Mosquera Departamento: Cundinamarca COLOMBIA**
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca. Mosquera**
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Estado del Contrato	Celebrado
Numero del contrato	CO1.PCCNTR.5465545
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 1.159.980.195,67 COP

https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5019090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6.2 Antecedentes de Otras Entidades: Gobernación del departamento del Cesar Antecedentes de Otras Entidades:

DETALLE DEL PROCESO	SAMC-SOP-014-2022
ENTIDAD	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Justificación de la contratación	(Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	CELEBRADO
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto Para Contratar	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA SEDE SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Cuantía Para Contratar	$ 543.871.946,19
Moneda de Pago	Peso Colombiano

OFERENTES	JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA CONSORCIO BIFROST VD INGENIERIA
Tipo de Contrato	OBRA
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar**: Valledupar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cesar**: Valledupar
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CR 76-06 **Cesar**: Valledupar COLOMBIA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cesar**: Valledupar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CR 76-06 **Cesar**: Valledupar COLOMBIA
Datos de Contacto del Proceso	

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	112-SOP DE 2022
Adiciones al Contrato	No aplica
Estado del Contrato	CELEBRADO
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 543.871.946,19

https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3082392&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7. Análisis de la oferta.

Registro Estadístico Base de Empresas (REBE).

El Registro Estadístico Base de Empresas (REBE) hace parte del desarrollo de las investigaciones o proyectos estadísticos identificados como estratégicos en el Sistema Nacional de información Estadística. Este es uno de los cuatro registros administrativos base que conforman el sistema integrado de registros estadísticos para la producción de estadísticas económicas con diferentes enfoques temáticos.

A partir de este registro se derivan directorios estadísticos de los sectores agropecuario, industria, comercio, servicios, educativo y gobierno que, gracias a su cobertura, permiten construir los marcos de lista como apoyo para las operaciones estadísticas y proporcionar información para el análisis estadístico de la población de empresas, su demografía y dinámica.

El Directorio Estadístico de Empresas (DEE) es una lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios.
Número de empresas por sector económico (construcción).

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0%del total.

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0%del total.

bol-IEAC-Itrim2024.pdf (dane.gov.co)

Características de los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio.

7.1. ¿Quién vende?

7.1 .1 Potenciales proveedores a nivel Nacional.

INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS PROVEEDORES:

La plataforma SECOP II, diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia C.C.E. le brinda a las entidades del estado, la posibilidad de que los proveedores de bienes y servicios, conozcan de manera anticipada el bien o servicio que necesitan las entidades del estado colombiano; en el modulo de solicitud de información a los proveedores podemos conocer de manera anticipada los proveedores interesados en el proceso de contratación.

Es por este motivo que el SENA utiliza este mecanismo de solicitar información a los proveedores por esta plataforma y así conocer los potenciales oferentes a nivel nacional y de la región. En este sentido se puede conocer los proveedores interesados en el proceso de contratación o los proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la entidad.
Se procedió a elaborar una solicitud de información a los proveedores para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual por medio de las cotizaciones allegadas por los proveedores interesados en el proceso.

La participación fue de 7987 proveedores vinculados al proceso por el SECOP II, de los cuales 6 mostraron interés en el proceso y se encuentran en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38024207&isFromPublicArea=True&isModal=False

De esta información tomamos los potenciales oferentes a nivel nacional, incluyendo los potenciales oferentes de la Región.

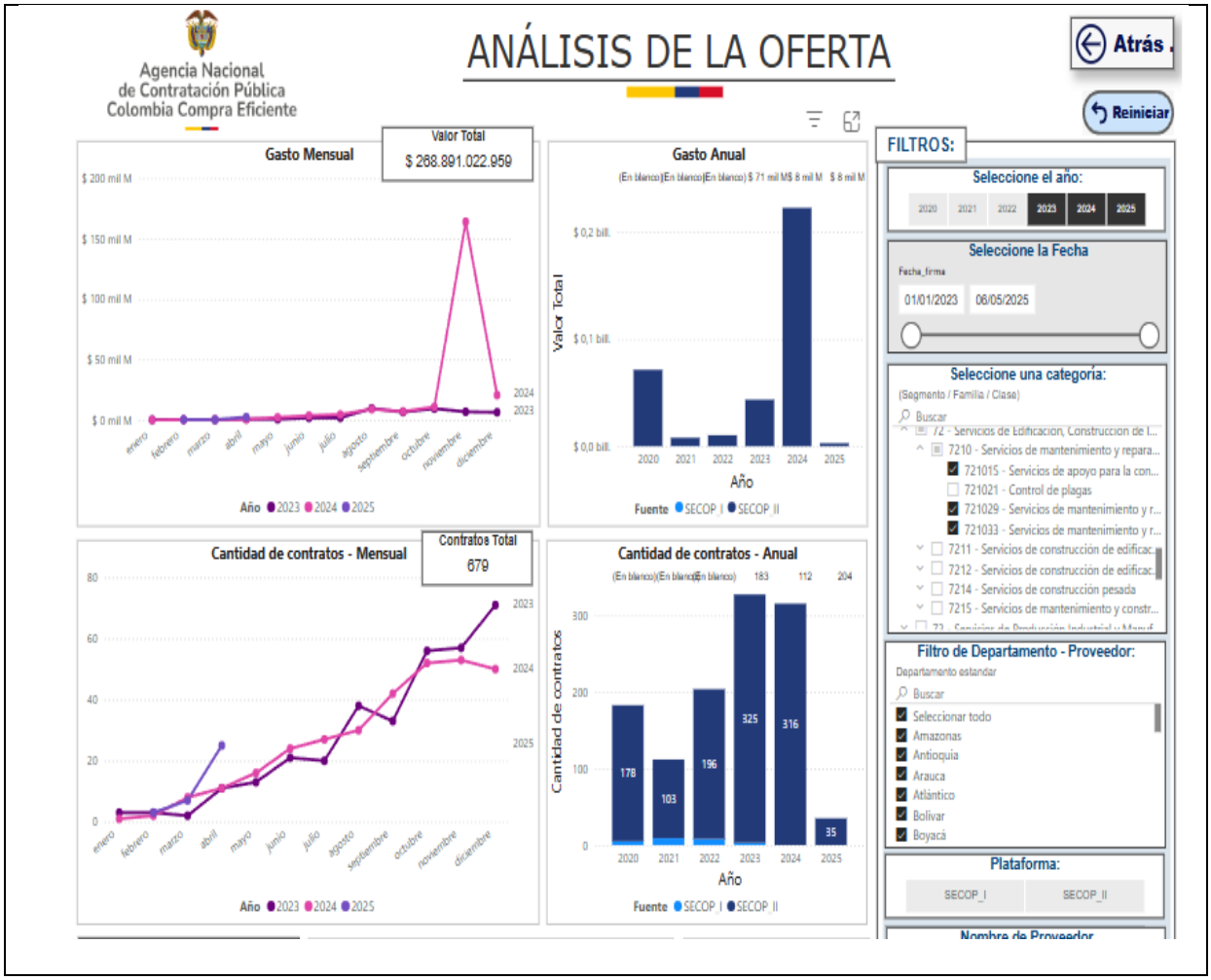
Proveedor (4732)	Contactos	Interesados(7)
VEICCON S.A.S	6963224; veicconingenieriasas@gmail.com	Sí
insuobras.gcs.sas	5890303; insuobras.gcs.sas@gmail.com	Sí
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	3112497792; suministrosyconstrucciones2016@hotmail.com	Sí
MBSOLUCIONESINGENIERIA	3423772; administradora@mb-soluciones.com; 3423772	Sí
INGARQTEC PROYECTOS S.A.S.	3162977327; ingarqtecproyectos@gmail.com	Sí
INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.	3014316950; inager2022@gmail.com	Sí
Concretos Y Metales s.a.s	3186862618; concretosymetales@gmail.com	Sí
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370	-
PEI SAS	3133971362; ventas1@peipower.com; 6012441377	-
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555	-
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; licitaciones@softsecuritycorp.com; 2698731 ext 113	-
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172	-
WBQ GROUP SAS	4757360; wbqgroup@gmail.com	-
CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S	(5)2813383; manuel.tobios@arquisoluciones.com	-
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	8132061; tridelsa@hotmail.com; 8132715	-
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454	-
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230	-
Carlos Palta	8675069; carlospalta@hotmail.com; 8675069	-
JAMES RIVEROS TELLEZ	57 3016418577; jamesri30@gmail.com	-
INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S	+573118164080; diego.estrada@ipmconstructores.com	-
SP INGENIEROS S.A.S.	(4)3417600; info@sp.com.co; (4)3417445	-
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175	-
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	9061481; electromero82@hotmail.com	-
MUEBLES Y PLASTICOS SAS (NO USAR)	4030303; licitaciones@compumuebles.com; 4506475	-
Fabian Enrique Gonzalez Camargo	3158388296; construfym_ingenieria09@yahoo.es	-
STS S.A.S	571-7450145; mauricio.amaya@stssa.com.co; 571-7450145	-
Megacontrol de Antioquia S.A.S.	3124000032; megacontrolventas@gmail.com	-
CONSTRUDIEZ S.A.S.	8133895; inversionesmontediez@gmail.com	-
GECOLSA	4055554; licitaciones@gecolsa.com.co; 4055554	-
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; lpjaime@indracompany.com; 6016463688	-
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	7407810-3176609; licitaciones@megaproyectos.com.co; 7442684	-
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com	-

PROVEEDORES DE LA REGIÓN MIPYME:

Proveedor (7991)	MUNICIPIO	TAMAÑO	Contactos
insuobras.gcs.sas	VALLEDUPAR	MIPYME	5890303; insuobras.gcs.sas@gmail.com
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	3112497792; suministrosyconstrucciones2016@hotmail.com
jose eusebgio torres romero	VALLEDUPAR	MIPYME	3003349859; jotoro2021@gmail.com
LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES	VALLEDUPAR	MIPYME	3157438377; efrainrebolledo@promotoresyconstructores.com
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	5744278; gvc-const@hotmail.com; 5744278
GAC ARQUITECTURA S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	(5) 5720154; gac_arquitectura@outlook.es
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	VALLEDUPAR	MIPYME	3007972029; alexcorzo@yahoo.com; 3007972029
MEG OBRAS S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	5804183; gerencia@megobras.com; 5838609
ORBE S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	8904836; correoguaviare@hotmail.com
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	VALLEDUPAR	MIPYME	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
ARQING VC S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	3103660070; ingjcvc@yahoo.com
LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	5744278; arqllinas@hotmail.com; 5744278
Soluciones en Ergonomía y Salud Ocupacional S.A.S.	VALLEDUPAR	MIPYME	3014142393; carlos.zambrano@solerso.com
Mildred Medina Paba	VALLEDUPAR	MIPYME	3205721347; mmedinap03@gmail.com
SERVICIOS TECNICOS MINEROS SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3173317715; servitecmidelcesar@hotmail.com

Se realiza el análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021.

Análisis de la oferta por potenciales oferentes a nivel nacional contrataciones del SENA:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 268.891.022.959
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2023
Año 2023 2024 2025
Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco) $ 71 mil M $ 8 mil M $ 8 mil M
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP I SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
679
80
60
40
20
0
2023
2024
2025
Año 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco) 183 112 204
300
200
100
0
Cantidad de contratos
178
103
196
325
316
35
Año
Fuente SECOP I SECOP II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
06/05/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
7210 - Servicios de mantenimiento y repara...
721015 - Servicios de apoyo para la con...
721021 - Control de plagas
721029 - Servicios de mantenimiento y r...
721033 - Servicios de mantenimiento y r...
7211 - Servicios de construcción de edificac...
7212 - Servicios de construcción de edificac...
7214 - Servicios de construcción pesada
7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor



En el análisis de estas tres vigencias 2023, 2024 y lo que va corrido del 2025, se puede evidenciar que se han adjudicado contratos a 434 proveedores a nivel nacional, donde el 100% son proveedores nacionales.

El 12.86% de la contratación total en estas dos vigencias y lo que va corrido del año ha sido con proveedores plurales.

De los 434 proveedores que le han colaborado a la institución en estas dos vigencias y lo que va corrido del año, se destacan en cuanto a celebración de contratos, los proveedores PABLO ANDRÉS PINTO CORTES. con diez 10 contratos por valor de 251 millones de pesos, ANDRES ANÍBAL VILLA FARFÁN. Con

nueve 9 contratos por valor de 578 millones de pesos y le sigue el proveedor HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ. con ocho 8 contratos por valor de 287 millones de pesos.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la (la clase 721015. Servicio de mantenimiento de edificios, 721029 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones y 721033 servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 268.891 millones de pesos, con un total de 679 contratos, de los cuales en la vigencia 2023 celebró 328 contratos, en la vigencia 2024 316 contratos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 25 contratos.

En la vigencia 2023 se celebraron 328 contratos por valor de 43.521 millones de pesos, en la vigencia 2024 se celebraron 316 contratos por valor de 222.542 millones de pesos y en la vigencia 2025 hasta ahora se han celebrado 35 contratos por valor de 2.828 millones de pesos.

El distrito capital de Bogotá ha sido el departamento con mayor número de proveedores, en el cual su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, con un porcentaje del 8.07% del total, representado en 111 proveedores; le sigue el departamento de Antioquia con un porcentaje del 5.78% del total, representado en 62 proveedores.

La modalidad de selección predominante ha sido la mínima cuantía con un porcentaje de participación de 68%, representado en 180.977 mil millones de pesos, le sigue la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con un porcentaje del 26% del total, representado en 69.218 millones de pesos.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA versión 06 de 2024 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.

El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.
En este proceso fueron recibida tres (3) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La participación fue de 4.732 proveedores, con 7 proveedores que mostraron interés en el proceso, de los cuales solo tres (3) presentaron cotizaciones.

Siguiente a esto, se le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador del proceso, el cual presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.

Después de este procedimiento se procede a establecer el presupuesto oficial del proceso:
PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

MÍNIMO UNITARIO TOTAL $21.340.396
MÁXIMO UNITARIO TOTAL $23.062.557
MEDIA ARITMÉTICA UNITARIO TOTAL $22.412.390

TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL A. U.

Se toma como referente la fórmula del mínimo, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado y permite satisfacer la necesidad en un 100%

PROYECCIÓN DE CANTIDADES:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.
En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 3 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula del mínimo es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 380.000.000 INCLUIDO EL A.U E IVA**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

PRESUPUESTO OFICIAL.
Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 380.000.000 INCLUIDO EL A.U E IVA INCLUIDO IVA, GASTOS Y COSTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD, INCLUIDO EL A.U**, respaldado con el CDP No. 7825 del 07-03-2025**.**
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.
De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:

Nota: Los interesados pueden visitar las instalaciones las sedes del Centro de Formación ubicado en KILOMETRO 7 VÍA A LA PAZ para la verificación de las actividades a realizar en la necesidad expuesta por el centro de formación.

ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:
En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

Desde lo técnico; las tres cotizaciones cumplen con lo solicitado por la Entidad en el requerimiento técnico.

En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
Desde el punto de vista de la oferta de precios; los ofertantes cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.
Se adjunta aval técnico
ANÁLISIS ECONÓMICO.

Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 100%. por valor de $**380.000.000**
Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 0% por valor de $0
El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
REQUISITOS ECONÓMICOS.

El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

La entidad tiene como política no pactar imprevistos, todo esto de acuerdo a una buena planeación y estimación de riesgos de la contratación. Será causal de rechazo la oferta económica que incluya imprevistos.
El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el estudio de mercado
El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado

8.2. FORMA DE PAGO:

Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	40.0%	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
PAGO 2	40.0%	
PAGO 3	20.0%	

8.3. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**$380.000.000**
Funcionamiento			
BPIM			**202300000000147**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7825	2025-03-7	2025-12-31	911424	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	27-PROPIOS	TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS	380.000.000

9. Requisitos habilitantes del orden financiero, organizacional, K residual de contratación y de experiencia.

9.1 Justificación de requisitos habilitantes del orden financiero, organizacional, K residual de contratación y de experiencia

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es por este motivo que el subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, en cumplimiento del principio de transparencia para garantizar a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, solicita justificar la información financiera, organizacional, K residual de contratación y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los Requisitos Habilitantes.

A pesar de que la entidad no está obligada a acogerse a los documentos tipo establecidos por C.C.E., para justificar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera, organizacional, K residual de contratación y de experiencia, se tuvo en cuenta el documento base de licitación pública de infraestructura social código CCE-EICP-GI-14 versión 3 y MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL y la Guía para procesos de contratación de obra pública diseñada por Colombia compra eficiente CCE.

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} X100$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del año fiscal 2024 que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

9.2.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
c. El formato 4 Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato 4 Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, se tomará la información de acuerdo a la vigencia fiscal 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en El ¡ formato 4 Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos de la siguiente manera:

9.3.2.1. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el anexo No. 2 formato certificación de experiencia del proponente habilitante; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/

V. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República

(http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).
Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

9.4 **REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

9.4.1 **Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme domiciliadas en Colombia.**
El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
9.4.2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

9.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥ CRPC

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

9.5.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

El plazo estimado del contrato es menor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{}$$

Donde:

POE − Anticipo y/o pago anticipado

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado

ANTICIPO = 0

CRPC= $380.000.000 –

0 CRPC = $380.000.000

9.5.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:		
CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra

Se hará uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):
El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Formato diligenciado No. GCCON-F-041 FORMATO Soportes para acreditación del K ResidualV02.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de

los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) Formato diligenciado No. GCCON-F-041 FORMATO Soportes para acreditación del K ResidualV02.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje

0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe presentar el Formato diligenciado No. GCCON-F-041 FORMATO Soportes para acreditación del K ResidualV02. el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 9.3.2.1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor. Presentar el Formato diligenciado No. GCCON-F-041 FORMATO Soportes para acreditación del K ResidualV02.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).
El proponente debe de entregar diligenciado el formato No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE.

D. Capacidad Técnica (CT):
El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación

laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato diligenciado No. GCCON-F-041 FORMATO Soportes para acreditación del K ResidualV02.
.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):
El Proponente debe presentar el GCCON-F-041 FORMATO Soportes para Acreditación del K ResidualV02 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses;
iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el

Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 6 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 9.3.2.1 del Pliego de Condiciones.

9.6. EXPERIENCIA

La entidad para establecer los requisitos de experiencia habilitante tiene en cuenta la guía para procesos de contratación de obra pública emitida por C.C.E, por lo tanto, los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del ANEXO No. 2 FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

9.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia serán verificados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre:

Que hayan contenido la ejecución según la tabla experiencia general como requisito habilitante siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	PRESUPUESTO OFICIAL	440.999.999	SMMLV 2024	1.423.500
				Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV y UNSPSC)	VALOR EN PESOS	VR EN SMMLV
72	10	15	Servicios de apoyo para la				

			construcción	HASTA 1	100%	**380.000.000**	**267**
81	10	15	Ingeniería civil				
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos				
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall				
Requisitos para emprendimiento y empresa de mujer				HASTA 2	100%	**380.000.000**	267

TABLA EXPERIENCIA GENERAL COMO REQUISITO HABILITANTE

Se acreditará de acuerdo a los numerales 9.6.2 al 9.6.5.

9.6.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia hasta el tercer nivel.

B. Se exige para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel según tabla de experiencia general como requisito habilitante anterior.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el anexo 2 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia habilitante se tendrán en cuenta cómo máximo un (1) contrato aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales en cuanto a la experiencia general se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5
%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así

lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 9.6.5. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia general haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia general haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia general haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1)solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

I. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

9.6.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos hasta el tercer nivel (CLASE):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall

72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
81	10	15	Ingeniería civil

Los contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento respectivo y hasta el tercer nivel deben ser concordantes con el objeto principal a ejecutar en el presente proceso contractual

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el anexo – Certificación de Experiencia del proponente.

9.6.3. PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

9.6.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**440.999.999**	**SMMLV 2024**	**1.423.500**
				Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV y UNSPSC)**	**VALOR EN PESOS**	**VR EN SMMLV**
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción	HASTA 1	100%	**380.000.000**	**267**
81	10	15	Ingeniería civil				
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos				
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall				

	Requisitos para emprendimiento y empresa de mujer	HASTA 2	100%	**380.000.000**	267

Si el número de contratos aportados supera uno (1) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean uno (1) dos (2) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y 100% de los códigos UNSPSC establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 5.4.5.

10. DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la determinación de la oferta más favorable, la Entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48
Factor de calidad	41,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Se reducirán durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

10.1 OFERTA ECONÓMICA. 48 PUNTOS

la forma de pago es por Precio Global.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Carga tributaria:

Retención en la Fuente, corresponde según la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 367 del E.T.
Rética Valledupar, corresponde al 1% de la base del Valor facturado.
Estampilla pro-universidad Popular del Cesar, que es equivalente al 0.5% de la Base del valor facturado.
Estampilla obras publica, corresponde al 5% de la base del Valor facturado Estampillas Universidad Nacional, corresponde al 0.5% de la Base del valor facturado. Reteiva, 15% del valor facturado del IVA.

Decreto 175 de 2025 Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar y CIRCULAR 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025, circular 3-2025—000118 del 22 de mayo de 2025:

Aplica para personas jurídicas, sin importar ingresos o un patrimonio bruto superior a 30.000 U.V.T ($1.493.970.000) en el año gravable inmediatamente anterior a diferencia de las personas naturales. Para las personas naturales, deberá comprobarse mediante la revisión de su declaración de renta o de estados financieros certificados

Base Gravable: Sobre el total del contrato sin incluir IVA y demás impuestos.

Tarifa: El artículo 8 del Decreto 0175 de 2025 introduce una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tarifa del impuesto es del 1%. En

consecuencia, deberá considerarse este porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario, con lo que el obligado pagaría el 0,5% de la tarifa.

se requerirá al proponente presentar el soporte de pago correspondiente al impuesto de timbre, conforme a lo estipulado en el Decreto 0175 del 22 de febrero de 2025. Este requisito será responsabilidad del tercero (proponente) al momento de la suscripción del contrato, con el fin de autorizar el inicio de su ejecución.

Se recomienda que, al momento de elaborar los contratos, se incluya un ítem que esté relacionada con el Impuesto de Timbre Nacional, como se sugiere a continuación:

Un aparte que indique de manera expresa la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional, así:
El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades “DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Tratamiento aplicable a los consorcios y uniones temporales:

También se precisa el tratamiento aplicable a los consorcios y uniones temporales en el marco del Impuesto de Timbre:

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Tributario, los consorcios y uniones temporales no son consideradas personas jurídicas. No obstante, cuando se suscribe un contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 U.V.T (equivalentes a $298.794.000 en 2025), es necesario verificar si alguno de los consorciados califica como sujeto pasivo del Impuesto de Timbre.

Esto implica que, si uno o varios de los integrantes cumplen individualmente con las condiciones para ser considerados sujetos pasivos, y en aplicación del principio de solidaridad, el impuesto será exigible sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

En el caso de consorcios conformados exclusivamente por personas naturales, se deberá verificar si alguno de los consorciados tiene la calidad de comerciante y, adicionalmente, si en el año gravable inmediatamente anterior obtuvo ingresos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT (equivalentes a $1.493.970.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

10.1.1. A.U.
El Proponente debe calcular un A.U. (Administración y utilidad) que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.
El A.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el estudio de mercado. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el estudio de mercado.

Nota: El SENA como política institucional no reconoce imprevistos.

10.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS
La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 10.1.4.

10.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos

hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada

caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.
En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de septiembre de 2024 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de septiembre de 2024, que se publica en la tarde del 10 de septiembre de 2024.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el

número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG})).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\equiv \quad (V_{min} + \bar{X})$$

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

10.2 Factor de calidad (41,5 puntos)

10.2.1. Justificación de solicitud del factor de calidad en el presente pliego de condiciones.

La guía para procesos de contratación de obra pública diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia C.C.E. en su formato G-GPCOP-01, presenta algunos de los criterios de uso internacional y reconocimiento académico que sirven para estructurar una ponderación de los elementos de calidad en el proceso de selección y que permiten obtener con certeza razonable sobre este aspecto en las obras contratadas.

Este criterio permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada.

Se verifica de forma más concreta el control de calidad de la obra que se adjudica a través del Proceso de Contratación y se verifica la disposición de un sistema de control de calidad de la obra.

Se establece la política de calidad de la producción o servicio del oferente y estos documentos dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos o servicios.

Los documentos solicitados describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los numerales siguientes y relacionan las actividades a realizar respecto de un producto, ítem o elemento de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos solicitados.

En este mismo sentido el parágrafo del artículo 4 del decreto 142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, establece requisitos para obtener el ofrecimiento más

favorable para la entidad, entre ellos criterios ambientales y sociales; teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Ahora bien, la entidad seleccionó la opción (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, asignándole una puntuación a los criterios ambientales y sociales, de acuerdo a la definición del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023.

10.2.2. Desempeño del contratista en contratos anteriores VEINTE (20) PUNTOS: este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el contrato, regulaciones que

debía acatar para la construcción, se conoce el desempeño del contratista en obras anteriores y si el desempeño comprueba que ha terminado las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado.

10.2.2.1. Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características DIEZ (10) PUNTOS:

Certificaciones en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieron durante la ejecución del contrato.

Concepto	Puntaje máximo
El oferente que presente 2 dos certificaciones de calidad en que conste que durante la ejecución del contrato de obra de similares características cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieron durante la ejecución del contrato.	10
El oferente que presente 1 una certificación de calidad en que conste que durante la ejecución del contrato de obra de similares características cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieron durante la ejecución del contrato.	5
NO PRESENTA	0

NOTA 1.: Si alguna de las certificaciones no cumple con las especificaciones mencionadas en el cuadro anterior, no será tenida en cuenta para la puntuación.

NOTA 2. Si son válidas menos de dos 2 certificaciones, no tendrá derecho al puntaje mencionado en el cuadro anterior.

NOTA 3: Obra de similares características: Que los contratos estén certificados en el RUP vigente y en firme y clasificados en código clasificador de bienes y servicios 811015 - 721015

10.2.2.2. Certificación de contratos terminados oportunamente DIEZ (10) PUNTOS:

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el contrato, regulaciones que debía acatar para la construcción, se conoce el desempeño del contratista en obras anteriores y si el desempeño comprueba que ha terminado las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado.

Concepto	Puntaje máximo
El proponente que presente dos 2 certificaciones en donde conste que terminó la obra de similares características antes de tiempo o en el tiempo acordado	10
El proponente que presente una 1 certificación en donde conste que terminó la obra de similares características antes de tiempo o en el tiempo acordado	5
NO PRESENTA	0

NOTA 1.: Si alguna de las certificaciones no cumple con las especificaciones mencionadas en el cuadro anterior, no será tenida en cuenta para la puntuación.
NOTA 2. Si son válidas menos de dos 2 certificaciones, no tendrá derecho al puntaje mencionado en el cuadro anterior
NOTA 3: Obra de similares características: Que los contratos estén certificados en el RUP vigente y en firme y clasificados en código clasificador de bienes y servicios UNSPSC 811015 - 721015

10.2.3. ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 142 DE 2023. Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.
10.2.3.1. Criterios sociales, personas pertenecientes a grupos vulnerables o sujetos de especial protección constitucional. QUINCE CON CINCO DÉCIMOS (15,5) PUNTOS.

Concepto	Puntaje máximo
El proponente que cumpla con criterios sociales, presentando los documentos que demuestren la vinculación de mínimo una (1) persona al objeto del contrato de que trata el artículo 4 del decreto 142 de 2023, el cual debe certificar según el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. Obtendrá quince con cinco decimos (15.5) puntos. (Nota: se tendrá en cuenta que dentro de los requisitos habilitantes, ya fue solicitada una (1) persona de especial protección constitucional, la cual debe ser diferente a la solicitada en este requisito para entrega del puntaje	15,5
NO PRESENTA	0

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 DE 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá como mínimo dentro del personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditar que dos (2) personas pertenezcan a grupos vulnerables o sujetos de especial protección constitucional. Dentro de estas dos (2) persona ya se encuentra una (1) como requisito habilitante. Por lo tanto la persona acreditada en este numeral, debe ser diferente a la solicitada como requisito habilitante; en total serán dos personas de especial protección constitucional que se deben vincular a la ejecución del contrato.

Para el caso de las personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior, el oferente debe presentar los documentos como mínimo de una persona que vinculará al contrato adjuntando lo siguiente:

- Carta de compromiso firmada por la persona que cumple con los requisitos del artículo 5 del decreto 142 de 2023
- Declaración juramentada por parte del trabajador y el empleador
- Copia de cedula de ciudadanía

- Constancia vigente del ministerio de trabajo de formación vocacional de trabajo en alturas

En este sentido las personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior, se determinarán con declaración juramentada por parte del trabajador y el empleador y en todo caso el comité técnico evaluador revisará en las bases de datos dispuesta para la comprobación del requisito.
Para el caso de las personas que se encuentren dentro de las características de personas con discapacidad, madres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, los adultos mayores, deben de ser acreditadas en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 DE 2015.

Para el caso de la población LGTBIQ+ el oferente debe presentar Población con Identidad de Género Diversa. Teniendo en cuenta lo previsto por la Corte Constitucional en la sentencia T-033 de 2022, las personas con identidad de género diversa deberán adjuntar el documento de identidad que evidencie la marcación No Binaria, o aportar el documento que acredite el trámite de corrección del componente de sexo ante la autoridad competente.
y los documentos que demuestren la vinculación con el oferente según los siguientes requisitos.

- Certificación laboral que demuestre la vinculación con el oferente que haya estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a seis (6) meses contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Planillas de seguridad social como dependiente del oferente
- Carta de compromiso firmada por la persona que cumple con los requisitos del artículo 5 del decreto 142 de 2023
- Declaración juramentada por parte del trabajador y el empleador

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

- NOTA: En todo caso las personas que presente el proponente para la asignación del puntaje solicitado en el numeral 10.2.3.1. del presente documento, deberá presentar la Constancia vigente del ministerio de trabajo de formación vocacional de trabajo en alturas, teniendo en cuenta que será utilizada para la ejecución del contrato

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores sociales.
10.2.3.2. Criterios ambientales, profesionales en ingeniería eléctrica. CINCO (5) PUNTOS

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Para asegurar el empleo de medidas de eficiencia energética, asegurando el cumplimiento de los reglamentos técnicos de RETIE, en el cual se establece medidas que garanticen la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y de la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico y que dentro de las actividades a contratar (ver anexo técnico) se encuentra el suministro e instalación de luminaria tipo panel led hermética de 60x60, de incrustar y/o de sobreponer, incluye balastro electrónico, soportes, instalación, conectores y canalización en tubería Conduit PVC 3/4" según norma ntc2050 y cable libre de halógenos, retardante a la flama y baja emisión de humos según RETIE - resolución # 4 0492 del 24 de abril de 2015 - artículo 5 y dadas las condiciones eléctricas de riesgo que presenta el centro de formación, la entidad solicita como personal adicional lo siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTOS	% DE DEDICACIÓN
1	PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA CON TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL ENTE REGULADOR, CON CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES DE RETIE Y RETILAP SEA CON CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS COMO INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. O DIPLOMADOS. EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CON CERTIFICADO DE VIGENCIA QUE CORRESPONDA. EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO INSPECTOR DE REDES ELÉCTRICAS MÍNIMO UN CONTRATO	1	5	50% durante la etapa de Diseño y Construcción
2	NO PRESENTA	1	0	Y 50% durante la etapa de Diseño y Construcción

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en el cuadro anterior.

b. Presentar las hojas de vida con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el cuadro anterior

c. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

d. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

f. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

g. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

h. El oferente debe de presentar las cartas de compromiso del personal ofrecido firmadas por cada profesional donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

i. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

j. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

10.2.3.3 Ejecución del contrato en el menor tiempo posible. UN 1 PUNTO

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTOS	% DE DEDICACIÓN
1	El proponente que se comprometa por medio de carta de compromiso firmada por el representante legal en el cual oferte dos (2) cuadrillas conformadas por cuatro trabajadores (un oficial y tres 3 ayudantes) en total ocho 8 personas, recibirá un 1 punto	8	1	100% durante la etapa de Diseño y Construcción
3	NO PRESENTA	0	0	100% durante la etapa de Diseño y Construcción

10.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. DIEZ (10) PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

10.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, se aplica los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio de participación calculado 36%. En este caso no hay bien relevante que cumpla con este criterio.

ITEM	INSUMOS O BIENES RELEVANTES	UND	VR TOTAL PARCIAL	% DE PARTI DE CADA BIEN	% ACUMUL ADO	PROMEDIO DE PARTICIPAC	BIENES RELEVANTES
1.6.1	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE CUBIERTA METALICA ACABADO EN ESMALTE: CERCHA EN CELOSIA SEGUN DISEÑO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES, TENSORES, SOLDADURAS, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE; VIGA DE AMARRE EN TUBO ESTRUCTURAL 120X120X5MM, CORREAS TIPO PHR 80X40X4MM, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACIÓN ANCLAJES, PLATINAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE; COLUMNAS EN TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL 250X250X8MM DOBLE FLACHIN SUP. E INF.15 x15cm x 3/8" PERNOS ANCLAJE 1/2"X 30CM + SKA ANCHOR FIX 4; PLACA BASE 12MM PARA APOYO EN COLUMNAS DE CONCRETO	KG	84,945,872	29.70%	29.70%	36%	0
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL EN COLOR 27MM CON IMPERMEABILIZACION MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO. INCL CANAL	M2	33,755,179	11.80%	41.50%		
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA ALUMINIO CORREDIZA TIPO MONUMENTAL	M2	17,714,492	6.19%	47.69%		
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA 32.60- 35.00X32.60-35.00 TRAF.4 INCL ZOCALOS	M2	15,122,681	5.29%	52.98%		
1.8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA TUBO 2" EN ACERO INOXIDABLE, INCL ANCLAJES, PLATINAS, PERNOS Y SOLDADURA	M2	14,427,203	5.04%	58.02%		
2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DOBLE HOJA, CON PELICULA MICROPERFORADA, INCLUYE CERRADURAS, MANJIAS 40X60 EN ACERO, BISAGRAS SPIDY Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	13,899,911	4.86%	62.88%		
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160MM CORRUGADA, INCL EXCAVACION, RELLENO Y ACOMETIDA A POZO DE INSPECCION	ML	11,425,294	3.99%	66.87%		
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PANEL YESO 3/8, INCL SELLO JUNTAS Y PINTURA	M2	7,908,999	2.76%	69.64%		
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA EN VIDRIO TEMPLADO ALUMINIO PLEGABLE CON PELICULA ESMERILADO TIPO MONUMENTAL	M2	7,160,714	2.50%	72.14%		
1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN LAMINA SUPERBOARD 10MM, INCL ANGULOS EN ALUMINIO, TORNILLOS, PERNOS Y DEMAS ACCESORIOS	M2	7,011,518	2.45%	74.59%		
1.3.2	MURO EN BLOQUE H15 DE CONCRETO	M2	6,821,896	2.38%	76.98%		
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA EN LAMINA COOL ROLLED. CAL. 20. INCL MARCO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	6,791,769	2.37%	79.35%		
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLES NORMALES CON POLO A TIERRA MAS TAPA. INCL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	5,520,000	1.93%	81.28%		
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO 1 COLOR. SOBRE MURO	M2	4,056,452	1.42%	82.70%		
1.1.1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE TIPO TELA PP, H=2,0 M	ML	3,828,000	1.34%	84.04%		

1.5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED EMPOTRADA CIRCULAR 24W LUZ FRIA	UND	3,380,400	1.18%	85.22%		
1.5.4	SALIDA LUMINARIA 110V EN DUCTO CONDUIT PVC SCH 40 1/2"INCL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3,030,498	1.06%	86.28%		
1.3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO E= 6CM 2.500PSI, INCL MALLA ELECTROSOLDADA 4mm	M2	2,964,572	1.04%	87.31%		
1.8.1	BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI DE 0,10X0,35 MTS CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y FLEJES DE 1/4" A CADA 0,20MTS	M2	2,922,320	1.02%	88.34%		
2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TACTIL EN ACERO INOXIDABLE	ML	2,865,619	1.00%	89.34%		
1.3.3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO 1:4 ESP=1,5cms INCL.FILOS Y DILATACIONES	M2	2,493,699	0.87%	90.21%		
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO MONOFASICO/TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS, INCL BREAKERS	UND	2,097,584	0.73%	90.94%		
1.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENSADO 3x12 No.12 LS- HFFR NEUTRO AWG COBRE THW/THWN	ML	2,082,289	0.73%	91.67%		
1.8.3	ANDEN PARA CIRCULACION EXTERIOR EN CONCRETO 2.500 PSI, ESP=10 CMS	M2	1,939,936	0.68%	92.35%		
1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PARA INTERIORES MURO	M2	1,929,523	0.67%	93.02%		
1.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR MONOPOLAR. TIPO ENCHUFABLE	UND	1,873,548	0.65%	93.68%		
1.2.5	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS Y VIGAS, FY=60.000psi 420 Mpa	KG	1,744,579	0.61%	94.29%		
1.5.5	CAJA DE REGISTRO TIPO CS-274 BT	UND	1,734,359	0.61%	94.89%		
1.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE EN CERAMICA 20X30cms CALIDAD TIPO CORONA O SIMILAR. COLOR BLANCO PARA BAÑOS	M2	1,659,550	0.58%	95.48%		
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST EN COLOR PARA EXTERIOR MUROS	M2	1,484,147	0.52%	95.99%		
1.2.3	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3.000 PSI, 0,25x0,25m	ML	1,457,346	0.51%	96.50%		
1.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA MEDIA COMPLETO INSTITUCIONAL O SIMILAR, INCL PUNTO AGUA 1/2", PUNTO SANITARIO 4" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,195,800	0.42%	96.92%		
1.8.4	RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO 2.500 PSI, ESP= 10 CMS	M2	1,090,050	0.38%	97.30%		
2.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ESMERILADA PARA VIDRIOS	M2	1,064,129	0.37%	97.67%		
1.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL MEDIANO EN CERAMICA INSTITUCIONAL O SIMILAR , INCL PUNTO AGUA 1/2", PUNTO SANITARIO 2" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,024,360	0.36%	98.03%		
1.2.4	COLUMNA EN CONCRETO 3.000 PSI, 0,25x0,30 m	M3	984,907	0.34%	98.38%		
2.5.3	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ESP=2 CMS	M2	901,602	0.32%	98.69%		
1.2.2	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3100 PSI - 22,0 Mpa	ML	880,991	0.31%	99.00%		
1.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS LINEA MEDIA INSTITUCIONAL O SIMILAR, INCL PUNTO AGUA 1/2", PUNTO SANITARIO 2" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	720,086	0.25%	99.25%		
2.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA DE PROTECCIÓN CABLEADO BAJO	ML	517,397	0.18%	99.43%		
1.3.1	SOBRECIMIENTO EN LADRILLO PRE COCIDO IMPERMEABILIZADO, EMPAÑETADO POR LAS 3 CARAS.	M2	496,701	0.17%	99.61%		
2.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE NIEBLA 15 MM OLIESTER 75D/2, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	428,639	0.15%	99.76%		
1.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCL PUNTO AGUA 1/2", PUNTO SANITARIO 3" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMENTO	UND	270,644	0.09%	99.85%		
1.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA SOSCO 3"X2" ALUMINIO"	UND	257,272	0.09%	99.94%		
2.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN LAMINA DRYWALL 1/2" INCL ANGULOS EN ALUMINIO, TORNILLOS Y PERNOS	M2	169,412	0.06%	100.00%		
TOTAL			**286,051,940**	**100%**			

Teniendo en cuenta que no hay bien relevante, la Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el setenta por ciento (70 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato; teniendo en cuenta que el país cuenta con profesionales suficientes para ejercer o ejecutar el presente objeto contractual.
Teniendo en cuenta que no hay bienes relevantes incluidos en el RPBN, el oferente debe diligenciar la opción 2 del formato 9 puntaje de industria nacional.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 15 de mayo de 2025 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos setenta por ciento (70 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del setenta por ciento (70 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen applicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

10.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios

Nacionales o Trato Nacional.

10.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

10.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11.1. La matriz No. 1 de riesgos sugerida en el Manual se encuentra como documento adjunto y hará parte integral del presente proceso.

12. Garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% el valor total del presupuesto oficial. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
	Calidad del servicio: por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Estudio de sector anexo para mayor ilustración y detalle.

9. Conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Resolución 1-00198 de 2024, modificada por la Resolución 1-00257 de 2024, se designa como secretario técnico del Comité Convocado, a la doctora Leonor Duarte Noriega, instructor G020.
10. Aprobación de los documentos precontractuales

Los asistentes manifiestan de manera unánime, encontrarse conformes con la información y los documentos expuestos en la presente sesión, procediendo a su aprobación la cual se entiende surtida con la firma de la presente acta.

11. Proposiciones y varios: No se presentaron

Finalizado el orden del día y siendo las 11:58 PM se da por finalizada la reunión.

COMPROMISOS

El Comité de contratación recomienda de manera favorable continuar con el trámite contractual de conformidad con el manual de contratación del SENA y en la plataforma de SECOP II.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
REVISION, APROBACION Y FIRMA DE LOS DOCUMENTOS	**10-06-2025**	Doctor JOSE PEÑA CACERES, SUBDIRECTOR DEL CBC Doctora CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Doctor JOSE DANIEL LOPEZ MARIN, Coordinador de programa de Formación Doctor ALVARO GUSTAVO QUINTERO SANGUINO, Gestión de Recursos Financieros Doctor JUAN PACHECO, Técnico Grado Dos Almacenista Doctora LEONOR DUARTE NORIEGA, secretaria técnica, Coordinadora de programas especiales	**PRESENCIAL**
ESTRUCTURACION DEL PROCESO EN SECOP II		YINA PAOLA MARQUEZ,	**PRESENCIAL**

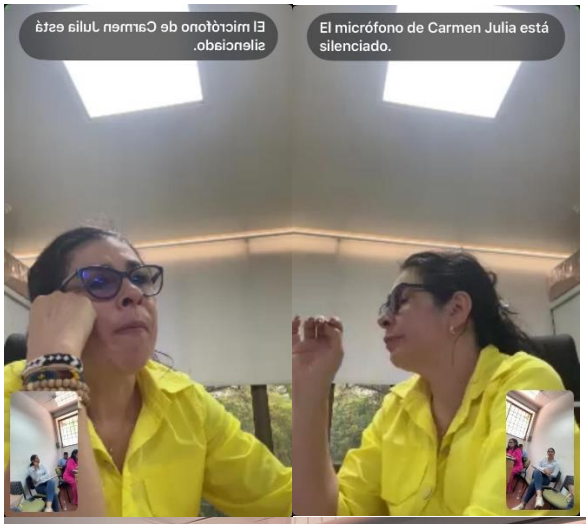
		ABOGADA LIDER DEL PROCESO GESTUON CONTRACTUAL	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

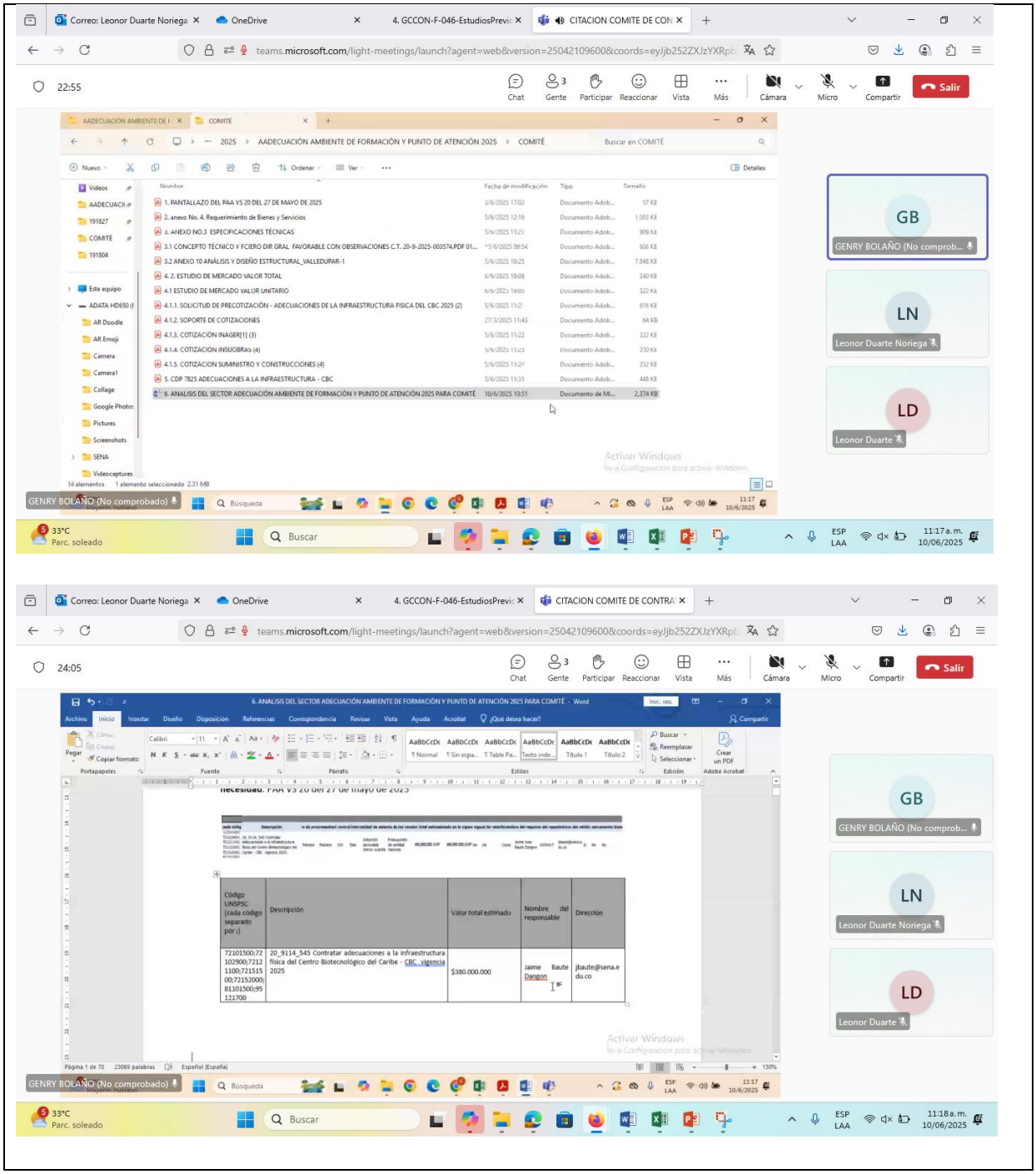
ANEXOS

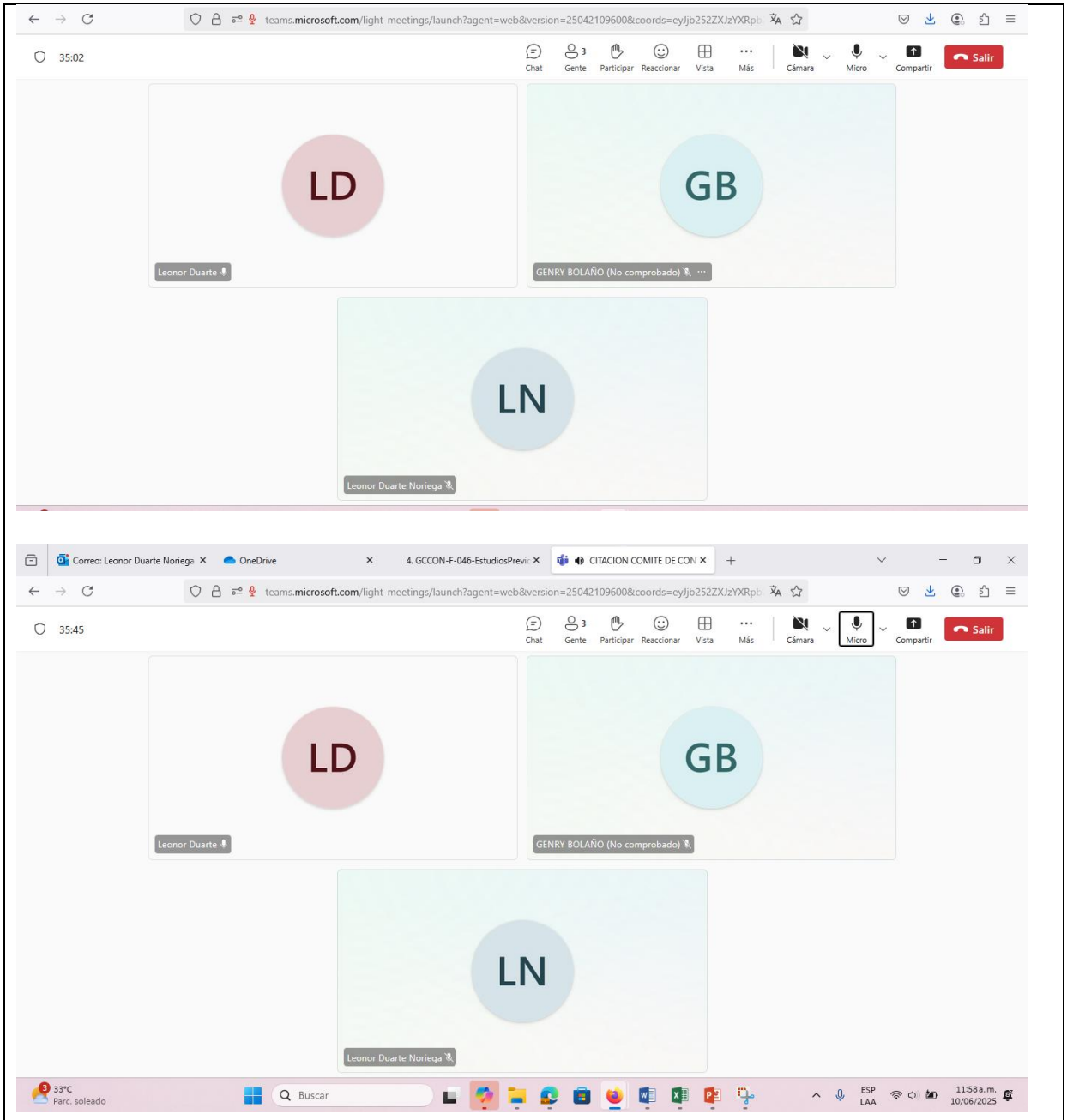
- CDP
- EVIDENCIA PLAN DE ADQUISICIONES
- REQUERIMIENTO
- ANALISIS DEL SECTOR
- ESTUDIOS PREVIOS
- ANEXO ANALISIS DE RIESGOS
- ESTUDIO DE MERCADO

ANEXOS FOTOGRAFICOS


El micrófono de Carmen Julia está silenciado.




Correo: Leonor Duarte Noriega
OneDrive
4. GCCON-F-046-EstudiosPrevi
CITACION COMITE DE CON
teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25042109600&coords=eyJjb252ZXJzYXRp
22:55
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
AADECUACIÓN AMBIENTE DE FORMACIÓN Y PUNTO DE ATENCIÓN 2025
COMITÉ
Buscar en COMITÉ
1. PANTALLAZO DEL PAA VS 20 DEL 27 DE MAYO DE 2025
2. anexo No. 4. Requerimiento de Bienes y Servicios
3. ANEXO NO.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.1 CONCEPTO TÉCNICO Y FCIERO DIR GRAL FAVORABLE CON OBSERVACIONES C.T. 20-9-2025-003574.PDF 01...
3.2 ANEXO 10 ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL_VALLEDUPAR-1
4. 2. ESTUDIO DE MERCADO VALOR TOTAL
4.1 ESTUDIO DE MERCADO VALOR UNITARIO
4.1.1. SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN - ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CBC 2025 (2)
4.1.2. SOPORTE DE COTIZACIONES
4.1.3. COTIZACIÓN INAGER[1] (3)
4.1.4. COTIZACIÓN INSUOBRAS (4)
4.1.5. COTIZACION SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES (4)
5. CDP 7825 ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA - CBC
6. ANALISIS DEL SECTOR ADECUACIÓN AMBIENTE DE FORMACIÓN Y PUNTO DE ATENCIÓN 2025 PARA COMITÉ
GB
GENRY BOLAÑO (No comprob...
LN
Leonor Duarte Noriega
LD
Leonor Duarte
GENRY BOLAÑO (No comprobado)
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
11:17 a. m.
10/06/2025
Correo: Leonor Duarte Noriega
OneDrive
4. GCCON-F-046-EstudiosPrevi
CITACION COMITE DE CONTRA
teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25042109600&coords=eyJjb252ZXJzYXRp
24:05
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
6. ANALISIS DEL SECTOR ADECUACIÓN AMBIENTE DE FORMACIÓN Y PUNTO DE ATENCIÓN 2025 PARA COMITÉ - Word
Código UNSPSC (cada código separado por ;)
Descripción
Valor total estimado
Nombre del responsable
Dirección
72101500;72102900;72121100;72151500;72152000;81101500;95121700
20_9114_545 Contratar adecuaciones a la infraestructura física del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC_vigencia 2025
$380.000.000
Jaime Baute Dangon
jbaute@sena.edu.co
GB
GENRY BOLAÑO (No comprob...
LN
Leonor Duarte Noriega
LD
Leonor Duarte
GENRY BOLAÑO (No comprobado)
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
11:18 a. m.
10/06/2025


teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25042109600&coords=eyJjb252ZXJzYXRpb
35:02
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
LD
Leonor Duarte
GB
GENRY BOLAÑO (No comprobado)
LN
Leonor Duarte Noriega
Correo: Leonor Duarte Noriega
OneDrive
4. GCCON-F-046-EstudiosPrevi
CITACION COMITE DE CON
teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25042109600&coords=eyJjb252ZXJzYXRpb
35:45
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
LD
Leonor Duarte
GB
GENRY BOLAÑO (No comprobado)
LN
Leonor Duarte Noriega
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
11:58 a.m.
10/06/2025


SENA